Naciones Unidas S/PV.3932



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo tercer año

3932[a] sesión

Martes 29 de septiembre de 1998, a las 10.30 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Dahlgren	(Suecia)
Miembros:	Bahrein	Sr. Al-Dosari
	Brasil	Sr. Amorim
	China	Sr. Shen Goufang
	Costa Rica	Sr. Niehaus
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sr. Burleigh
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Dejammet
	Gabón	Sr. Dangue Réwaka
	Gambia	Sr. Jagne
	Japón	Sr. Owada
	Kenya	Sra. Odera
	Portugal	Sr. Monteiro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock

Orden del día

Protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto

Informe del Secretario General (S/1998/883)

98-85921 (S)

Se abre la sesión a las 10.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto

Informe del Secretario General (S/1998/883)

El Presidente *(interpretación del inglés)*: Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de la Argentina, Austria, Azerbaiyán, el Canadá, Indonesia, Noruega, el Pakistán y la República de Corea en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Petrella (Argentina), Sucharipa (Austria), Kouliev (Azerbaiyán), Fowler (Canadá), Pohan (Indonesia), Kolby (Noruega), Kamal (Pakistán) y Lee See-young (República de Corea) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente *(interpretación del inglés)*: De conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, y si no hay objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en que se invite al Sr. Stephen Lewis, Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y al Sr. Kofi Asomani, Director de la Oficina de Enlace del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la Sede de las Naciones Unidas, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, y si no hay objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad también está de acuerdo en que se invite a la Sra. Sylvie Junod, jefa de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja ante las Naciones Unidas, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto, documento S/1998/883.

Es un placer dar la palabra a la Vicesecretaria General, Sra. Louise Fréchette.

La Vicesecretaria General (*interpretación del inglés*): Me complace presentar al Consejo de Seguridad el informe del Secretario General sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto. Este informe, que fue solicitado por el Consejo, señala los retos y obstáculos a que se enfrentan los organismos humanitarios que operan en entornos violentos y peligrosos. Al realizar su trabajo en las líneas del frente de numerosos conflictos, los organismos humanitarios son muy conscientes de que su capacidad de ser eficaces —para aliviar los sufrimientos— se ve enormemente limitada cuando se toma como objetivo deliberado a civiles indefensos y cuando se niega el acceso a la asistencia humanitaria.

Lo que está ocurriendo hoy con los civiles en las zonas en guerra es algo abominable. Nunca habíamos visto ataques tan amplios y deliberados contra personas, que son masacradas en sus hogares, sus aldeas asoladas, destruidas sus escuelas y sus cosechas, y que son tratadas esencialmente como el enemigo. Aterrorizados y traumatizados por la violencia armada, millones de personas se ven obligados a huir y abandonar sus granjas, convirtiéndose en refugiados o desplazados internos. Se desconoce el número de los que quedan atrapados en zonas de guerra, sin posibilidad de escapar ni de que lleguen a ellos los que ofrecen ayuda. No obstante los logros positivos conseguidos en la ratificación de la Convención sobre las minas terrestres antipersonal, esas armas siguen siendo utilizadas con consecuencias trágicas para los civiles y son también un impedimento directo para la prestación de asistencia humanitaria.

Este fenómeno de tomar como blanco directo a los civiles y de utilizar la táctica de tierra quemada no es nuevo, pero el grado de tales atrocidades y los tremendos costes en sufrimiento humano han alcanzado un nivel sin precedentes. En los últimos días el Consejo ha examinado

la situación en el Afganistán, en Kosovo y en la República Popular Democrática de Corea, por citar sólo algunos de los conflictos en los que la matanza despiadada de civiles y la destrucción de sus medios de supervivencia son cosa habitual.

Cuando las matanzas, las mutilaciones y el desplazamiento de civiles no son un elemento incidental de la estrategia militar o política, sino que constituyen su objetivo principal, son obvias las limitaciones de la acción humanitaria.

La acción humanitaria no tiene por objeto ni puede poner fin a las matanzas y los desplazamientos deliberados de civiles. Como observaron varios oradores en el debate abierto celebrado por el Consejo de Seguridad el año pasado sobre este tema, existe una necesidad vital de replantear lo que se entiende por "acción humanitaria" en las zonas de guerra de hoy en día y de volver a precisar nuestra forma de entender cuáles son los requisitos necesarios para proteger y salvaguardar el bienestar de los civiles.

Nadie pondrá en tela de julio que la guerra refleja un derrumbamiento de las estructuras políticas. Le corresponde al Consejo de Seguridad ser valiente, comprometido y decidido cuando se enfrenta a esas crisis. Indudablemente, garantizar una paz duradera es el papel más importante del Consejo y representa el mejor apoyo que puede prestar a los organismos humanitarios que luchan con las consecuencias humanitarias de la guerra. No hay nada que pueda sustituir al final de un conflicto, al final de las prácticas abusivas y al logro de las condiciones esenciales para una paz duradera.

Con este telón de fondo —el papel esencial del Consejo de Seguridad de hacer frente a las causas inmediatas y subyacentes de los conflictos—, se ha preparado el informe que el Consejo tiene ante sí. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha contribuido a la preparación de este informe que también se ha beneficiado de las consultas con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, otros organismos humanitarios de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas.

Este informe utiliza la experiencia de los organismos humanitarios que operan en situaciones de conflicto. Ellos más que nadie son conscientes de que uno de los problemas más acuciantes y difíciles a que se enfrentan quienes trabajan en asistencia humanitaria es la dificultad de operar en entornos hostiles en los que se ataca directamente a los civiles y se obstruye deliberadamente el trabajo de los organismos humanitarios. El cambio en la manera de hacer la guerra significa que diariamente el personal humanitario debe hacer frente a las consecuencias de violaciones masivas de las normas humanitarias básicas, pues los grupos armados evitan el enfrentamiento directo y atacan a civiles desarmados.

La falta de respeto a las normas humanitarias básicas implica riesgos adicionales para quienes trabajan en la prestación de socorro. A medida que aumentan las bajas civiles, también sube el número de trabajadores humanitarios que han resultado muertos o heridos o que han sido secuestrados o asaltados cuando realizaban su tarea humanitaria. La ilegalidad y el desprecio a las normas humanitarias ponen en peligro al personal humanitario y a su capacidad de ayudar a los necesitados y suponen un peligro mayor para las mujeres y los niños que constituyen la mayoría de la población que depende de la asistencia para sobrevivir. Como sin duda saben los miembros del Consejo, este año ha aumentado el número de civiles y de personal militar de las Naciones Unidas muertos en el cumplimiento de su deber. El informe que el Consejo tiene ante sí explica por qué es tan alarmante este cambio en la manera de hacer la guerra y qué hay que hacer para proteger a los millones de desplazados internos o de los atrapados en zonas de guerra. También señala medidas concretas para reforzar la protección de los refugiados.

El hecho de que los que perpetran crímenes de lesa humanidad tengan que rendir cuentas no pondrá fin a la guerra pero contribuirá a poner fin a algunos de los más terribles abusos. El establecimiento de la Corte Penal Internacional es vital para acabar con la cultura de la impunidad. Deben hacerse todos los esfuerzos posibles por acelerar el establecimiento de dicha Corte.

Según recomendaba el Secretario General en su informe sobre África, los combatientes deben responder financieramente cuando de forma deliberada se toma a civiles como objetivo de la agresión. Para ello, debe crearse un fondo fiduciario en apoyo de las reparaciones a las víctimas.

El Secretario General se congratula de que el Consejo esté prestando seria atención a este tema. Los organismos humanitarios también valoran el interés mostrado por el Consejo de Seguridad por los enormes problemas a que se enfrentan en las zonas de guerra contemporáneas. Acuden al Consejo para que tome medidas concretas, en particular

en situaciones en las que se ataca deliberadamente a los civiles.

Es absolutamente necesario enfrentarse al hecho de que los conflictos con horribles consecuencias humanitarias están aumentando en número, duración y gravedad. El Secretario General ha sometido a examen del Consejo una serie de recomendaciones y está dispuesto a realizar cualquier medida que dé una oportunidad a la paz y reduzca las estadísticas galopantes de miseria humana.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy las gracias a la Vicesecretaria General por su declaración.

Sr. Burleigh (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Damos las gracias al Secretario General por su informe sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto. El informe hace un resumen excelente de algunos de los problemas más críticos a que se enfrenta actualmente la comunidad internacional. También agradezco a la Vicesecretaria General sus comentarios introductorios de esta mañana.

Hay que terminar con la cultura de la impunidad que permite ataques a refugiados inermes y al personal humanitario. Mi país cree que el Consejo sería más eficaz si abordara la protección de los refugiados y la seguridad del personal humanitario por separado.

Los Estados Unidos están colaborando con otros miembros del Consejo en un grupo de trabajo que está examinando la forma de mantener la seguridad y neutralidad de los campos de refugiados, que es uno de los seis grupos de trabajo del Consejo que se ocupa de África. Si bien este grupo se centra sobre todo en la seguridad de los campos de refugiados de África, las recomendaciones que presente el grupo finalmente serán aplicables sin duda en otros lugares. Aunque el debate en el grupo de trabajo incluye la protección de los trabajadores humanitarios, la seguridad de ese personal no es su tarea principal. Los Estados Unidos creen que es una propuesta excelente que los miembros del Consejo empiecen a considerar por separado las medidas prácticas para mejorar la seguridad de los trabajadores humanitarios.

El carácter de la amenaza al personal humanitario ha cambiado. Ese personal no sólo encuentra la muerte en el fuego cruzado; ahora son con frecuencia un objetivo concreto por beneficios políticos y económicos, como la Vicesecretaria General ha señalado. La naturaleza de los conflictos también se ha modificado; a menudo son internos y caóticos y los gobiernos anfitriones ya no son capaces de garantizar la seguridad del personal humanitario.

Para que la comunidad internacional haga frente de manera eficaz a las situaciones de gran necesidad humanitaria, con inclusión de las que puedan representar una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, debemos mejorar la seguridad del personal humanitario. Por lo tanto, creemos que los Miembros deben, como cuestión prioritaria, comenzar a elaborar una estrategia general destinada a incrementar la seguridad y la protección del personal humanitario. Como parte de esa tarea debemos analizar, entre otras cosas, lo siguiente: primero, pedirle al Secretario General que designe a una personalidad de alto nivel para investigar los casos de violencia contra personal humanitario como los que se señalan en el informe del Secretario General e informar al respecto, con el propósito de identificar, cuando sea posible, a los responsables de esos ataques; segundo, promover una aplicación fortalecida del derecho penal y humanitario existente, prohibiendo tales ataques mediante una intervención vigorosa y eficaz de las autoridades nacionales; tercero, desarrollar incentivos concretos para alentar a los Estados y los participantes que no lo son a no emprender o tolerar tales ataques; cuarto, examinar el valor y la viabilidad de un posible protocolo a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, tendiente a incrementar la protección del personal humanitario; y quinto, considerar los medios de garantizar que dicho personal reciba una capacitación adecuada en materia de seguridad personal.

El debate de hoy pone de relieve una de las cuestiones más urgentes y perturbadoras que enfrenta la comunidad internacional. Las ideas que formulamos ahora han de servir como base para la labor que debemos emprender de inmediato a fin de contribuir a garantizar la seguridad de los refugiados y del personal humanitario que les brinda ayuda.

Sr. Shen Guofang (China) (*interpretación del chino*): En primer lugar, deseo agradecer a la Vicesecretaria General su importante presentación.

A fines de mayo de este año, el Consejo de Seguridad realizó un debate abierto sobre la protección de la asistencia humanitaria y como resultado de ello emitió una declaración presidencial en la que se solicitaba a los países interesados, especialmente las partes en conflictos, que cumplieran con las normas pertinentes del derecho internacional y garantizaran que las operaciones internacionales de asistencia humanitaria pudiesen seguir llevándose a cabo sin interfe-

rencias y que se protegería la seguridad del personal humanitario.

En los diversos conflictos que se han producido en los últimos años, civiles inocentes, especialmente mujeres y niños, han sido quienes más han sufrido y se han visto más afectados. Muchas personas fueron obligadas a abandonar sus hogares y convertirse en refugiados sin garantías de tener su sustento básico. En tales circunstancias, la comunidad internacional tiene la obligación de suministrar la asistencia humanitaria necesaria para satisfacer las necesidades urgentes de los refugiados y las personas desplazadas, con el fin de paliar las dificultades que enfrentan. Sin embargo, como se manifiesta en el informe del Secretario General, debido a varios factores los ataques contra las operaciones internacionales de asistencia humanitaria y contra su personal han continuado sin cesar.

La cuestión de la seguridad de las operaciones internacionales de asistencia humanitaria y del personal humanitario es motivo de preocupación. Por lo tanto, es necesario que el Consejo de Seguridad celebre una vez más un debate abierto para señalar esta cuestión a la atención de todas las partes e impulsar la adopción de las medidas necesarias para garantizar plenamente la seguridad de las operaciones de asistencia humanitaria y de su personal.

China reconoce el valor del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad y está de acuerdo, en términos generales, con el análisis que contiene. Estamos gravemente preocupados por los constantes ataques contra el personal humanitario y los secuestros de que es objeto. Creemos que la clave para la solución de este problema reside en un cumplimiento y una aplicación estrictos del derecho internacional por las partes en los conflictos y en la renuncia a la práctica de procurar el logro de objetivos políticos mediante ataques al personal humanitario o mediante su secuestro.

Al mismo tiempo, las operaciones de asistencia y su personal deben acatar de manera estricta los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad. Durante la realización de sus labores deben tener cuidado de respetar la historia, la cultura, las prácticas religiosas, las costumbres y las tradiciones locales.

China es partidaria de la recomendación del Secretario General relativa a la coordinación entre el Consejo de Seguridad y otras instituciones, como la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Apoyamos un mayor fortalecimiento del intercambio de información entre el Consejo de Seguridad y otros órganos, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Comité Internacional de la Cruz Roja, a fin de que exista una clara división del trabajo y cada uno pueda cumplir con sus funciones, coordinar con los demás y garantizar la seguridad del personal humanitario.

También creemos que sería adecuado que el Consejo de Seguridad, al autorizar futuras operaciones de mantenimiento de la paz, considerase la inclusión de la protección de la asistencia humanitaria allí donde exista necesidad de ella.

Por último, China apoya la emisión de una declaración presidencial del Consejo de Seguridad y ha de estudiar con mayor detenimiento las recomendaciones concretas que contiene el informe del Secretario General.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): El informe del Secretario General sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto, preparado a solicitud del Consejo de Seguridad, nos brinda la oportunidad de considerar de manera más profunda esta cuestión urgente.

La experiencia indica que sin una asistencia humanitaria eficaz a los refugiados, las personas desplazadas y otras categorías de civiles, no cabe esperar que logremos impedir la intensificación de los conflictos o fomentar la estabilización de las zonas de conflicto; ni tampoco que podamos brindar garantías dignas de crédito de que tales conflictos no han de reanudarse. Este es el motivo por el cual, como norma, las operaciones humanitarias y de mantenimiento de la paz son llevadas a cabo en forma paralela. Muy a menudo, el elemento humanitario se convierte en una de las funciones fundamentales de las operaciones de mantenimiento de la paz multifacéticas autorizadas por el Consejo de Seguridad.

Con frecuencia se le solicita al Consejo que brinde un apoyo político activo a la labor de las organizaciones humanitarias. Ese respaldo da la seguridad de que la labor de esas organizaciones en el suministro de asistencia humanitaria no sólo ha de ser apoyada sino también protegida por la autoridad del Consejo de Seguridad.

Al mismo tiempo, la tarea del Consejo de Seguridad y de las organizaciones humanitarias no puede ser comparada. Mientras el Consejo tiene la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, los organismos humanitarios cuentan con sus propios mandatos y realizan tareas específicas, que son distintas de las funciones de los contingentes de manteni-

miento de la paz, si bien a menudo están estrechamente interrelacionadas. En su informe, el Secretario General cuestiona con razón la necesidad práctica de mantener esta diferenciación funcional. Por cierto, sería conveniente establecer una coordinación más clara entre los componentes militares, políticos y humanitarios de una operación de mantenimiento de la paz mediante, entre otras cosas, la distribución eficaz de operaciones entre los Representantes Especiales del Secretario General y los coordinadores humanitarios.

Estamos gravemente perturbados por los recientes incidentes que comprenden ataques y otros usos de la fuerza contra el personal humanitario internacional. Esos actos ilegales no pueden justificarse de manera alguna. Al mismo tiempo, no podemos olvidar que un requisito importante para garantizar la seguridad del personal humanitario no es sólo la presencia de contingentes militares enviados por el Consejo de Seguridad para protegerlo, sino también el cumplimiento estricto del principio de la imparcialidad en el suministro de asistencia humanitaria. Ésta no puede ser empleada bajo ninguna circunstancia como un medio para ejercer influencia política sobre ninguna de las partes en un conflicto. De otra manera, entraría en contradicción con su objetivo fundamental. En lugar de ser un medio eficaz para estabilizar situaciones y apoyar soluciones políticas, contribuiría al incremento de los conflictos. Los tristes ejemplos de Somalia y Rwanda nos obligan a considerar seriamente estas cuestiones.

Estamos plenamente de acuerdo con la recomendación del Secretario General sobre la necesidad de realizar tareas humanitarias claras y posibles dentro de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, respaldadas por recursos humanos, materiales y financieros adecuados.

Existe una verdadera necesidad de establecer un marco de consultas y de cooperación más amplio entre el Consejo de Seguridad y los organismos humanitarios, incluidos primordialmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en la etapa de la planificación y la preparación de las operaciones de mantenimiento de la paz que incluyan tareas de carácter humanitario. En este contexto nos complace observar el aumento de la actividad que realiza la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y su estrecha colaboración con el Consejo de Seguridad.

El empleo de la fuerza por parte de la comunidad internacional constituye un medio extremo de ejercer presión sobre las partes en conflicto con miras a lograr la solución de crisis y de conflictos. Esto también es plenamente válido respecto de la esfera humanitaria. No se puede excluir totalmente el empleo del factor militar, o de la fuerza, en la tarea de garantizar la seguridad del personal humanitario y la prestación de asistencia humanitaria.

Sin embargo, el concepto de coerción humanitaria o intervención humanitaria plantea un número elevado de cuestiones de carácter general y extremadamente práctico. En todo caso, las funciones y prerrogativas del Consejo de Seguridad, entre las que figura primordialmente la autoridad exclusiva que el Consejo tiene de dotar de elementos de coerción a las operaciones humanitarias, están plasmadas en la Carta de las Naciones Unidas, y no se puede obstaculizar su cumplimiento.

Los parámetros y límites concretos respecto del empleo de la fuerza deben ser elaborados con sumo cuidado, de conformidad con la situación de que se trate, y se deben plasmar con claridad en los mandatos de las operaciones que el Consejo de Seguridad apruebe. Es menester evaluar en forma amplia y crítica, entre otras cosas, la experiencia obtenida en el establecimiento de “zonas de seguridad” y de “corredores humanitarios”. No se debe utilizar a las poblaciones civiles a modo de rehenes en el contexto de medidas que entrañen el empleo de la fuerza y que no son siempre imparciales, aunque se considere oficialmente que dichas acciones tienen un carácter puramente humanitario.

La disminución del flujo de armas hacia zonas de conflicto constituye uno de los principales factores de estabilización que pueden contribuir a resolver cuestiones de carácter humanitario. En el informe del Secretario General se trata la candente cuestión de mejorar la eficacia de los embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad. Esta es una esfera en la que se deben concentrar los esfuerzos colectivos, principalmente los de los miembros del Consejo de Seguridad. Los embargos de armas con que adolecen de lagunas pueden sencillamente intensificar el enfrentamiento militar de las partes en el conflicto y, ciertamente, socavar la autoridad del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en general.

Confiamos en que el debate de hoy contribuirá a garantizar la prestación de una asistencia humanitaria más eficaz, por intermedio de las Naciones Unidas, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por supuesto, esta tarea es más amplia que la simple protección de la asistencia humanitaria. A este respecto es menester adoptar un enfoque amplio y universal, como ha señalado muy acertadamente el Secretario General. La Federación de

Rusia seguirá contribuyendo activamente a la preparación y aplicación de ese enfoque.

Sr. Amorim (Brasil) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Deseo darles las gracias a usted y a la delegación de Suecia por haber propuesto este debate, que nos permite seguir examinando maneras de mejorar la protección de la asistencia humanitaria a los refugiados y otros en situaciones de conflicto y que da continuidad al debate pionero que se celebró el año pasado bajo la presidencia de la República de Corea.

En respuesta a la petición que figura en la declaración que el Presidente del Consejo formuló el 19 de junio de 1997, se ha enviado al Consejo de Seguridad un informe equilibrado y útil en el que se nos proporciona información actualizada para nuestros esfuerzos encaminados a elaborar un entendimiento común respecto de la función que incumbe al Consejo de Seguridad en la tarea de hacer frente a la difícil situación de los civiles atrapados en situaciones de conflicto.

Complace a mi delegación observar que en la más reciente Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (A/53/1) se aboga por la promoción de nuevas formas de cooperación entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en lo tocante a hacer frente a los requisitos previos de carácter económico, social y humanitario en materia de seguridad humana. En su Memoria, el Secretario General también sugirió que habida cuenta de que al Consejo de Seguridad se le encomienda hacer frente a las crisis económicas, sociales y humanitarias que amenazan la seguridad mundial, tal vez desee invocar una disposición en desuso de la Carta —concretamente, el Artículo 65—, en la que se establece una base para vigorizar la relación entre el Consejo Económico y Social y este Consejo. El Brasil es de la misma opinión desde hace tiempo, y acoge con satisfacción la posición asumida por el Secretario General.

Permítaseme destacar algunos puntos del informe que acabamos de recibir que guardan relación concreta con la esfera de competencia del Consejo de Seguridad. Convenimos en la importancia de fomentar la adhesión al derecho internacional humanitario y su cumplimiento en la tarea de mejorar la asistencia a los refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto. Los casi 5.000 efectivos brasileños que desde 1993 han participado en operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz recibieron previamente cursos de orientación sobre las modalidades y la aplicabilidad del derecho internacional humanitario, que fueron impartidos por representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Es evidente que existe la necesidad de difundir de manera mucho más amplia los principios y reglamentos de carácter humanitario, a pesar de la encomiable labor que varios Estados y otros participantes que no son Estados están realizando a nivel mundial, y en particular a pesar de la valiosa contribución que ha hecho el CICR.

Asimismo, no debemos olvidar que el principio fundamental del derecho humanitario es que la asistencia se debe prestar de manera imparcial y neutra. El extraordinario éxito alcanzado por la Cruz Roja en casos en que otras entidades con frecuencia han fracasado se puede explicar por su adhesión a esta filosofía.

Por supuesto, los gobiernos pueden llegar a la conclusión de que la magnitud de los abusos y las violaciones en una situación concreta es tal que justifica o hace necesario tomar medidas de represión. En tales casos se debe tener en mente que recurrir a las medidas que se contemplan en el Capítulo VII puede afectar negativamente la prestación de asistencia humanitaria, como ciertamente se señala en el informe del Secretario General (S/1998/883), en cuyo párrafo 24 se expresa que

> “las organizaciones humanitarias temen que el uso de fuerzas militares con fines humanitarios, especialmente en el contexto de las operaciones establecidas en virtud del Capítulo VII, comprometa su imparcialidad y neutralidad, afecte a su capacidad de asistir a las víctimas de todas las partes en conflicto e incluso intensifique la violencia contra el personal de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias.”

Hasta no hace mucho, los que favorecían el uso de la fuerza para hacer frente a las violaciones en masa de los derechos humanos o a las violaciones desenfrenadas del derecho humanitario consideraban que contaban con una superioridad moral. Hoy es menester reevaluar la situación y reconocer con mayor cautela, y quizás con sabiduría, que el empleo de la fuerza por motivos humanitarios entraña muchos riesgos y se debe considerar como una opción seria solamente en los casos en que sea evidente que tenga la probabilidad de contribuir a una paz duradera. Lord Owen, ex Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido, expresó a este respecto que

> “tras la experiencia reciente, resultará más difícil montar intervenciones humanitarias que requieran una interpretación delicada de la Carta de las

Naciones Unidas, y se las contemplará con mayor escepticismo.”

La comunidad internacional no debe rehuir su responsabilidad colectiva de responder a las necesidades humanitarias de los refugiados y otras víctimas involuntarias de los conflictos. No obstante, las lecciones del decenio de 1990 alertan contra el establecimiento de una correlación automática entre la responsabilidad colectiva y la seguridad colectiva en la esfera humanitaria. Al intentar establecer algunas categorías bien definidas para describir las operaciones humanitarias, en el informe del Secretario General se deja en claro que el acceso con fines humanitarios se puede garantizar de manera satisfactoria mediante negociaciones, sin que el Consejo de Seguridad participe o adopte medidas, y que incluso cuando existen graves problemas de seguridad estos se pueden abordar con éxito con el consentimiento de las partes.

En los casos extremos en los que la situación en materia de seguridad sea grave y una o más partes en el conflicto rechacen la presencia de fuerzas de seguridad externas, podrían tener que considerarse medidas coercitivas. Al respecto, sin embargo, es fundamental tener en cuenta que los objetivos de ayuda humanitaria no podrán alcanzarse a menos que se combinen con una estrategia política eficaz con miras a la cesación de las hostilidades y a la estabilización. Como dijo el Secretario General en su discurso ante la Asamblea General hace sólo una semana, debemos evitar poner al Consejo de Seguridad en una situación en la que deba desplegar esfuerzos desesperados en materia humanitaria para paliar las consecuencias, cuando debería estar abordando las raíces políticas, o las causas, de un conflicto.

En las recomendaciones que hace el Secretario General en su informe sobre la protección de la asistencia humanitaria se indican algunas de las esferas con respecto a las cuales podría lograrse un consenso para que puedan hacerse progresos. Los problemas especiales que crea la presencia de combatientes armados en los campamentos de refugiados es una cuestión que ya se ha planteado al Consejo en relación con el informe del Secretario General sobre África, y creemos que merece una atención prioritaria, al igual que la cuestión de la necesidad de reglamentar y vigilar el comercio de armas en zonas de conflicto real o potencial.

Según las cifras más recientes, el número total de refugiados, personas desplazadas y otras personas afectadas por la guerra descendió en alrededor de 300.000 en 1997, pero la cifra global siguió siendo extremadamente alta: más de 22 millones al final del año. No todos estos refugiados pertenecen a la categoría de personas en situaciones de conflicto, pero en la ex Yugoslavia el continuo desplazamiento de alrededor de 1,8 millones de personas sigue planteando a los gobiernos de la región —y a la comunidad internacional— desafíos considerables en las esferas política y humanitaria.

El éxodo a Guinea (Conakry) de refugiados provenientes de países vecinos en los que reina la inestabilidad ha convertido a esta nación menos adelantada en asilo de una de las más numerosas poblaciones de refugiados de África. Muchos países en desarrollo están pagando con sus escasos recursos los costos económicos, sociales y políticos de las crisis humanitarias regionales. A fin de abordar el programa humanitario de manera equilibrada, es necesario corregir la idea equivocada de que los países en desarrollo son sólo receptores de asistencia, cuando, en realidad, con frecuencia donan lo poco que tienen.

El valioso trabajo que las Naciones Unidas y sus diversos organismos de socorro realizan en la esfera humanitaria se está llevando a cabo en condiciones de agudas restricciones en materia de recursos, para no mencionar las dificultades políticas y físicas. Es obvio que es necesario proveer un mayor apoyo político y material a la labor que realizan las Naciones Unidas en esta esfera.

Permítaseme concluir renovando nuestras expresiones de apoyo a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y a todos los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en la esfera humanitaria, cuya competencia y compromiso constante con la ayuda a las víctimas involuntarias de los conflictos siguen dando aliento a los gobiernos y consuelo a los desposeídos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante del Brasil las amables palabras que ha dirigido a mi delegación y a mi persona.

Sr. Monteiro (Portugal) (*interpretación del inglés*): Permítaseme decir ante todo que Portugal se adhiere plenamente a la declaración que va a formular con posterioridad la Presidencia de la Unión Europea.

Quiero darle las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado este debate de participación abierta, que permitirá que el Consejo de Seguridad examine por segunda vez el problema de la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto, una de las cuestiones más delicadas y complejas que encara hoy la comunidad internacional. Le estamos sumamente agradecidos al Secretario General por habernos

proporcionado un informe muy bueno, completo y bien estructurado, que a juicio de mi delegación induce a la reflexión y constituye una buena base para una acción futura.

Celebramos las observaciones que hizo esta mañana la Vicesecretaria General, Sra. Louise Fréchette. Celebramos también la participación en este debate de representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Comité Internacional de la Cruz Roja, y abrigamos la esperanza de verlos más a menudo a ellos y a miembros de otros departamentos, organismos y organizaciones similares en los debates del Consejo de Seguridad que guarden relación con su trabajo.

Ha transcurrido más de un año desde nuestro primer debate, y creo que ya no quedan más dudas acerca del papel legítimo y decisivo que puede desempeñar el Consejo de Seguridad en la esfera de la asistencia humanitaria a las poblaciones civiles. Ya sean causa o consecuencia de los conflictos, las crisis humanitarias son un componente de la paz y la seguridad internacionales. Habida cuenta de la dimensión y la complejidad del problema, debemos coordinar el criterio y las medidas que adoptemos al respecto con todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas pertinentes —esta es una acción colectiva que involucra a todo el sistema—, así como con otras organizaciones internacionales, regionales y humanitarias.

Por lo tanto, los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz autorizadas por el Consejo de Seguridad deben contener, desde el principio, las disposiciones que sean necesarias y apropiadas para garantizar la seguridad de los refugiados, las personas internamente desplazadas y el personal que les provee ayuda humanitaria. El Consejo está prestando una atención cada vez mayor a la cuestión del acceso irrestricto y seguro de la asistencia humanitaria a los refugiados y otros civiles que la necesitan. Para ello, el Consejo debe mantener un contacto más estrecho con otros órganos y organismos de las Naciones Unidas y debe contar con información oportuna y fidedigna proveniente de las organizaciones humanitarias, entre otros, de conformidad con los procedimientos que correspondan.

Como acertadamente señala el Secretario General en su informe, la protección de la asistencia humanitaria en situaciones de conflicto plantea ante todo la necesidad de que todos los protagonistas en el conflicto —y nos referimos tanto a los Estados como a los actores no estatales— cumplan con todos los instrumentos y todas las disposiciones pertinentes del derecho internacional. Dado que un elemento central de la asistencia humanitaria y la esencia misma del derecho humanitario es la protección del ser humano y, por ende, de sus derechos humanos básicos, cada vez que una parte en un conflicto niega el acceso seguro y sin trabas a la asistencia humanitaria esa parte está violando un derecho fundamental —el derecho a la asistencia— y no está cumpliendo con las responsabilidades y obligaciones que le incumben conforme al derecho internacional. La comunidad internacional, las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de Seguridad deben adoptar una posición firme ante violaciones de esa naturaleza. Nuestra reiterada exhortación al cumplimiento debe reforzarse con una clara advertencia de que las cosas no seguirán como si nada hubiese ocurrido para los que perpetren esos delitos y de que se les podrán imponer sanciones.

Los Estados, que son responsables de la seguridad de los refugiados y de todos los demás civiles, así como de su acceso seguro e irrestricto a la asistencia humanitaria, tienen también la responsabilidad primordial de llevar ante la justicia a los que perpetren tales violaciones. La comunidad internacional debe elevar al unísono su voz contra la cultura de la impunidad y ser más persistente en su compromiso de apoyar los esfuerzos por perseguir a los que hayan violado las normas del derecho internacional humanitario y por llevarlos ante la justicia para que sean juzgados ante tribunales nacionales o cortes internacionales, según corresponda.

Portugal celebra la aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional y, en este contexto, consideramos especialmente importantes las disposiciones en las que se declara que los ataques contra el personal que brinda asistencia humanitaria constituyen crímenes de guerra y se establece la responsabilidad de los actores no estatales, incluidos los individuos, de conformidad con el derecho internacional y con la jurisdicción internacional. Esto es, indudablemente, uno de los mayores logros del Estatuto. Debemos asegurarnos de que esta Corte demuestre ser un instrumento fundamental para la paulatina eliminación de la cultura de la impunidad y un elemento de disuasión en lo que concierne a la perpetración de tales violaciones.

Al abordar esta cuestión primordial de la protección de la asistencia humanitaria debemos centrar nuestra atención en la situación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y del personal de las organizaciones humanitarias, que llevan a cabo sus tareas a menudo arriesgando su propia vida. En este punto quiero, en nombre de mi país, rendir homenaje a todos esos hombres y mujeres.

Es importante fortalecer todos los instrumentos internacionales de protección pertinentes aumentando el número de Estados que adhieran a ellos. En este sentido, lamentamos que, cuatro años después de que fuera aprobada por la Asamblea General, la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado todavía no haya entrado en vigor. Como lo ha hecho durante varios años en la Comisión de Derechos Humanos y en la Tercera Comisión de la Asamblea General, Portugal reitera aquí su exhortación a que se ratifique dicha Convención. En nuestra opinión, la Convención también es aplicable a todos los civiles que desempeñan misiones humanitarias.

A pesar de los progresos logrados en el ámbito de los instrumentos internacionales relativos al derecho humanitario y a los derechos humanos, los ataques contra el personal humanitario han ido en aumento. Esta situación alarmante exige medidas drásticas. El Consejo debe aprender de sus experiencias recientes —como la de la República Democrática del Congo— y ser innovador al considerar la elaboración de un mecanismo que sirva para facilitar o proteger la asistencia y el socorro humanitarios. Tal vez el Consejo de Seguridad pueda examinar, en este contexto, la posibilidad de desplegar unidades militares para proteger al personal humanitario. Al respecto, podía ser útil que las Naciones Unidas, con inclusión de todos los organismos que se ocupan de la asistencia humanitaria y de las operaciones de mantenimiento de la paz, adoptasen medidas más coordinadas y efectivas.

En el informe del Secretario General figura una serie de recomendaciones. Ahora, le cabe al Consejo de Seguridad mantener la cuestión de la protección de la asistencia humanitaria como uno de los temas importantes de su programa y examinarla en todas sus aspectos cuando aborde una situación de conflicto determinada. Las actividades humanitarias son un componente de un criterio amplio y coordinado, y el Consejo de Seguridad no puede soslayar sus responsabilidades en esta esfera.

En su calidad de miembro del Consejo, e incluso cuando deje de serlo, Portugal está dispuesto a cooperar, y seguirá cooperando, con todas las delegaciones, departamentos, programas y organismos de las Naciones Unidas a fin de proteger a los refugiados y a todos los civiles afectados por situaciones de conflicto. Debemos velar por una asistencia humanitaria segura y sin obstáculos para todos los que la necesitan y debemos proteger a los trabajadores humanitarios que les brindan socorro.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco a l representante de Portugal las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Türk (Eslovenia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Deseo comenzar rindiéndoles homenaje a usted y a la delegación de Suecia por los esfuerzos desplegados para que este debate de hoy sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto fuese posible. Me sumo también a los demás oradores para dar la bienvenida a la Vicesecretaria General, Sra. Louise Fréchette, y para expresar nuestro agradecimiento por las observaciones que formuló al comienzo de esta reunión.

Estimamos que este debate abierto es oportuno y necesario. Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto. Creemos que el contenido de ese informe y las recomendaciones serán de utilidad para la futura labor del Consejo.

Desde hace un tiempo la naturaleza de los conflictos armados que tienen lugar en el mundo ha cambiado. Cada vez más, aunque no en forma exclusiva, el Consejo de Seguridad se ocupa de conflictos internos y de sus trágicas consecuencias humanitarias. Ya no es posible hablar de una clara línea divisoria entre combatientes y civiles. La lucha entre diferentes facciones que no siempre tienen objetivos políticos o militares definidos crea un ámbito sin poderes organizados y, por lo tanto, sin orden público.

El desplazamiento forzado de civiles inocentes es, con frecuencia, el objetivo principal de la lucha. Es consternadora la difícil situación de los niños en situaciones de conflicto. Con frecuencia el personal humanitario internacional se convierte en blanco deliberado. Esos ataques tienen como objetivo impedir la prestación de asistencia humanitaria a los pueblos que la necesitan, y sirven a objetivos políticos o estratégicos de las partes en el conflicto. Somos testigos de abusos a los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario en una escala sin precedentes.

Hay muchas razones por las que la cuestión de la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto debe ser un tema permanente del programa del Consejo de Seguridad. Las situaciones de emergencia humanitaria son la representación más trágica de las amenazas latentes que afrontan la

paz y la seguridad internacionales. Deben ser abordadas como una cuestión prioritaria. No obstante, no se deben utilizar las medidas de carácter humanitario para sustituir las medidas políticas o, según proceda, militares.

El principal objetivo de las medidas de carácter humanitario es salvar vidas y aliviar el sufrimiento. No es posible esperar que esas medidas solucionen las causas mismas de los conflictos. No pueden eximir al Consejo de Seguridad de su responsabilidad de abordar las cuestiones políticas y de seguridad. La responsabilidad del Consejo de Seguridad sigue siendo un elemento fundamental de la respuesta de la comunidad internacional a las crisis humanitarias. El Consejo debe responder a las situaciones de emergencia de manera oportuna, adecuada y unificada, utilizando la gama de posibilidades de que dispone, definiendo mandatos y objetivos claros y, de esa forma, ayudando a crear las condiciones necesarias para la prestación de una asistencia humanitaria efectiva.

Uno de los aspectos más preocupantes de las nuevas tácticas de guerra y de los conflictos no internacionales en general es la erosión del respeto por las normas del derecho internacional. Estamos de acuerdo con el Secretario General en su análisis de este problema. Creemos que es preciso fortalecer nuestras gestiones a fin de velar por que se respeten y apliquen las disposiciones existentes del derecho internacional, incluidos en particular el derecho humanitario, los derechos humanos y los derechos de los refugiados.

Las violaciones del derecho internacional humanitario no pueden permanecer impunes. Prevenir la impunidad es una responsabilidad que incumbe primordialmente a los Estados y a sus sistemas nacionales de justicia penal. No obstante, también es una preocupación legítima de la comunidad internacional. Es preciso poner fin al sentido de impunidad que prevalece en la actualidad, y los responsables deben comparecer ante la justicia. Celebramos la adopción del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional como un importante paso adelante para proporcionar justicia a las víctimas, limitar la impunidad y disuadir la comisión de genocidio, de crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra.

A la luz de la experiencia de los recientes conflictos que han tenido consecuencias humanitarias dramáticas, como la situación que imperó hasta hace poco en Sierra Leona y la que impera en la actualidad en la República Democrática del Congo, en el Afganistán y en Kosovo, por mencionar sólo algunas, queremos subrayar la importancia de garantizar que la asistencia humanitaria llegue a los refugiados y a otros que la necesiten. Compartimos la opinión manifestada por el Secretario General en su informe acerca de la necesidad de examinar seriamente la posibilidad de elaborar una gama de opciones para mantener el orden público y crear un ámbito seguro para los civiles que se encuentren en peligro debido a situaciones de conflicto y para la prestación de asistencia humanitaria en esas situaciones.

En muchas situaciones la solución yace en la necesidad de lograr una cesación del fuego y de entablar un diálogo político y negociaciones. Por otra parte, cuando una o más partes en un conflicto obstruyen en forma deliberada la prestación de asistencia humanitaria a la población civil, las opciones coercitivas, incluida la acción militar, tal vez sean la única respuesta efectiva a los crecientes problemas de una situación de emergencia compleja. Coincidimos con el Secretario General en cuanto al enfoque que plantea en el párrafo 25 de su informe, en el que se aborda un tipo de situación de esa índole que ocurre con frecuencia.

Las organizaciones humanitarias internacionales trabajan sobre la base de los conceptos de neutralidad, imparcialidad e independencia. Por consiguiente, es inaceptable que en sus esfuerzos por ayudar a los necesitados sean a menudo blanco deliberado de las partes en el conflicto. Esto se debe en parte a la distorsionada percepción que existe acerca de las actividades humanitarias. En la mayoría de los casos, no obstante, las partes en el conflicto consideran que la presencia de personal humanitario es simplemente un impedimento para lograr sus objetivos políticos o militares o un testigo no deseado de las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Por lo tanto, las organizaciones humanitarias deben recibir todo el apoyo posible, y el Consejo de Seguridad debe tener plena conciencia de ello.

Creemos firmemente que el espíritu de la asistencia humanitaria no puede morir. Sin embargo, también estamos convencidos de que a fin de que las organizaciones humanitarias lleven a cabo sus misiones con cierta seguridad es preciso que se cumplan determinadas condiciones en materia de seguridad. Condenamos enérgicamente los actos de violencia contra los trabajadores humanitarios y acogemos con beneplácito las disposiciones del Estatuto de la Corte Penal Internacional, en el que se tipifican los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario como crímenes de guerra que caen bajo la competencia de la Corte.

Para concluir, deseo señalar lo siguiente. La labor del Consejo de Seguridad responde principalmente a situaciones concretas. Un debate general como el que celebramos hoy

puede ser de utilidad para abordar cuestiones más amplias y para servir de orientación en situaciones concretas. El informe del Secretario General sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto contiene valiosas recomendaciones que el Consejo de Seguridad debe examinar con detenimiento y a la brevedad. Eslovenia está dispuesta a participar activamente en esos esfuerzos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Eslovenia las amables palabras que me ha dirigido.

Sir Jeremy Greenstock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): El Representante Permanente de Austria, en su calidad de representante de la Presidencia de la Unión Europea, formulará en este debate una declaración con la que el Reino Unido coincide plenamente.

Sr. Presidente: Tuvo usted razón al organizar un debate abierto sobre esta cuestión, y rindo homenaje a Suecia por la función pionera que le cabe al respecto. Desde que abordamos esta cuestión por última vez, hemos podido observar en demasiados conflictos más pruebas de que una cultura de impunidad sigue caracterizando a los ataques a la prestación de asistencia humanitaria. Hemos visto los asesinatos de miembros del personal de las Naciones Unidas en el Afganistán y en Burundi. Hemos visto las muertes de miembros del personal humanitario en el conflicto de Kosovo y en Tayikistán. Hemos visto la toma de rehenes en el Cáucaso. Y hemos visto ataques a poblaciones locales que han recurrido a las organizaciones humanitarias internacionales pidiendo protección y refugio. Todo esto es inaceptable.

Pero no basta simplemente con decir que es inaceptable. Necesitamos un programa de acción. En este contexto deseo dar las gracias especialmente al Secretario General por su informe tan claro y pragmático, apoyado por la clara e insistente declaración que ha formulado esta mañana la Vicesecretaria General.

No voy a referirme a todas las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General, pero quiero referirme a un par de temas clave.

En primer lugar, la comunidad internacional debe asumir seriamente las responsabilidades que le corresponden en virtud del derecho internacional. A este respecto, acogemos con agrado la aprobación en Roma del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Esperamos que ello contribuya a poner fin a la cultura de la impunidad y haga del mundo un lugar más seguro para todos, incluido el personal humanitario. Nos alegra especialmente la referencia explícita al personal humanitario que figura en la lista de crímenes de guerra que caen bajo la jurisdicción de la Corte. El trabajo que hacen los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros, a menudo con gran valor personal, para llevar ayuda humanitaria a las víctimas de los conflictos es demasiado importante para que adoptemos un criterio rutinario o complaciente respecto de esta cuestión. El Reino Unido también quiere aprovechar esta oportunidad para instar a todos los Estados a que ratifiquen sin más demora la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994.

En segundo lugar, los países de acogida deben cumplir sus obligaciones para con el personal humanitario. En el informe del Secretario General se señala que la solidaridad y la repartición de las cargas también son importantes para alentar a los Estados a respetar los principios y obligaciones humanitarios, pero no son requisitos indispensables. Los países de acogida deben hacer todo lo posible para someter a la justicia a los responsables de las violaciones de esos principios.

En tercer lugar, el Consejo de Seguridad debe hacer todo lo posible para velar por que la asistencia humanitaria reciba la protección adecuada. El Reino Unido estaría muy deseoso de seguir discutiendo las cinco propuestas que ha presentado esta mañana el Representante Permanente interino de los Estados Unidos. En el informe del Secretario General se expone de manera acertada la importancia de dar mandatos claros, realistas y apropiados a las tropas de las Naciones Unidas que brindan apoyo a las operaciones humanitarias.

La prestación de ese apoyo no puede ser una opción vulnerable. La fuerza tiene que estar bien equipada para responder a las amenazas con que pueda enfrentarse y debe recibir normas adecuadamente firmes para entrar en combate. Demasiado a menudo hemos pedido a los militares que hicieran lo imposible y no les hemos dado los recursos que necesitaban.

Además, apoyo la opinión que acaba de manifestar el Representante Permanente del Brasil en el sentido de que el papel de las fuerzas militares en esas situaciones quizá tenga que evaluarse en relación con la necesidad de hacer frente a las causas, y no sólo a los síntomas, de los conflictos. Esto requiere más análisis y más debates.

Este debate sólo tendrá valor duradero si se considera como parte de un proceso continuo. El Consejo está examinando algunas de las recomendaciones que figuran en este informe en el contexto del seguimiento al informe del Secretario General sobre África. Mi delegación está dispuesta a desempeñar un papel pleno y activo en ese proceso y a apoyar cualquier otra medida para hacer frente al problema.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante del Reino Unido las amables palabras que ha dirigido a mi delegación.

Sra. Odera (Kenya) (*interpretación del inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto y se alegra de participar en esta sesión oficial. Atribuimos mucha importancia y urgencia a esta cuestión.

Habida cuenta de que las condiciones para la prestación de asistencia humanitaria se hacen cada vez más precarias en el mundo, la comunidad internacional tiene la responsabilidad colectiva de garantizar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas, de las organizaciones no gubernamentales y de otras organizaciones humanitarias.

Este informe, que se presenta con posterioridad al debate celebrado por el Consejo el 21 de mayo de 1997 y a la subsiguiente declaración del Presidente de 19 de junio de 1997, en la que se invitaba al Secretario General a que siguiera estudiando la cuestión de la protección de la asistencia humanitaria, representa un estudio claro y sucinto de los principales aspectos del problema y toma nota de elementos tan importantes como el entorno cada vez más violento en que se encuentran los refugiados, las personas desplazadas y otras víctimas de conflictos. También nos recuerda la falta de respeto a las normas humanitarias y los grandes riesgos que afronta el personal humanitario.

El continente africano posee el récord nada envidiable de contar con el mayor número de refugiados y personas internamente desplazadas. La situación se ve agravada por la modificación del tipo de conflictos. En la actualidad se han violado todos los tabúes relativos a los conflictos, ya que vemos sociedades enteras movilizadas para la guerra, niños de apenas nueve años de edad reclutados y entrenados para luchar y poblaciones civiles, incluidos mujeres y niños, convertidos en blancos específicos.

Últimamente ha cambiado el carácter civil de los campamentos de refugiados, que ahora incluyen, en algunos casos, elementos armados, milicias, mercenarios y niños soldados. Además, se ha desarrollado una cultura de la impunidad, ya que los violadores de derechos humanos y del derecho humanitario siguen causando estragos impunemente. En este sentido, Kenya celebra el reciente establecimiento de la Corte Penal Internacional, que garantizará que quienes infringen el derecho internacional rindan cuentas de sus actos al hacer hincapié en la responsabilidad individual de dichos infractores.

Queremos estar a la altura del desafío que se les plantea a los actores estatales y no estatales de acatar los instrumentos jurídicos internacionales vigentes que fueron concebidos para ayudar y proteger del daño a las poblaciones civiles y que esbozan medidas urgentes para asegurar que los refugiados, las personas desplazadas y otros afectados en situaciones de conflicto tengan acceso a la protección y la asistencia internacionales. A este respecto, mi delegación acoge con agrado la adopción de los principios rectores relativos a la protección de los desplazados internos, de los que tomó nota el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1998.

Como país de acogida, en Kenya siempre nos hemos esforzado para asegurar que los refugiados, las personas desplazadas y otros civiles tengan derecho a un acceso seguro y sin obstáculos a esta asistencia. Conocemos directamente las consecuencias sociales y la degradación ecológica causadas por la existencia de una elevada concentración de refugiados en zonas determinadas, y ahora instamos a la comunidad internacional a que ayude aumentando la capacidad local de prestación de asistencia humanitaria. Hoy, nuestra mayor contribución a los refugiados y a las personas desplazadas es garantizar que el acceso a dicha asistencia siga siendo neutral e imparcial. A este respecto, pedimos al Consejo de Seguridad que siga desempeñando un papel decisivo en las operaciones humanitarias.

Sr. Jagne (Gambia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quiere dar las gracias al Secretario General por su informe. Consideramos que en el informe se analiza de manera muy instructiva el problema de la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto. Sr. Presidente, también queremos agradecerle que haya organizado este debate abierto sobre este asunto candente.

Existen mecanismos jurídicos adecuados que ha concebido la comunidad internacional para la protección de los refugiados y de otras personas afectadas por los conflic-

tos y para la protección de la asistencia humanitaria a esas personas. Pese a ese corpus jurídico, cada vez nos abruma más el problema del acceso a la asistencia humanitaria de los refugiados y otras poblaciones vulnerables que se encuentran en situaciones de conflicto, así como el problema conexo de la protección y seguridad del personal de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias.

Es desalentador ver que entre el 1º de enero de 1992 y el 31 de agosto de 1998, 153 miembros del personal de las Naciones Unidas perdieron la vida, y se han reportado 43 incidentes en que miembros del personal de las Naciones Unidas fueron tomados como rehenes. Esta tendencia no puede continuar, no se puede permitir que continúe. El Consejo de Seguridad y otros órganos y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible, de conformidad con sus mandatos respectivos, para poner fin a este problema perenne.

Mi delegación cree que, ante todo, se debería abordar la cuestión relativa al respeto del derecho internacional. Los Estados y los actores no estatales que se encuentran en situaciones de conflicto deben respetar sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. En este contexto, estamos de acuerdo con la recomendación del Secretario General en el sentido de que los Estados Miembros deben reafirmar su compromiso con el régimen de derecho internacional que se ocupa de este tema. Los Estados Miembros que aún no hayan adherido a los regímenes jurídicos pertinentes deberían esforzarse por hacerlo.

Con respecto a los actores no estatales, creemos que en términos generales no tienen conocimiento del régimen de derecho internacional que rige a las personas que se encuentran en situaciones de conflicto, ni lo respetan. Sin embargo, no debemos pasar por alto el hecho de que, en algunos casos, las violaciones de estas leyes se deben principalmente a otros factores y no a la falta de conocimiento de ellas.

De todos modos, la divulgación de las normas y principios del derecho internacional es un paso muy importante. Acogemos con beneplácito las actividades de promoción emprendidas por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Coordinador del Socorro de Emergencia, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Mi delegación celebraría que se incrementaran esas actividades de promoción y que estuvieran mejor dirigidas al grupo beneficiario.

El cumplimiento de las normas y principios internacionales pertinentes debe ser una prioridad. La cultura de la impunidad debe llegar a su fin. Las personas responsables de crímenes de lesa humanidad y de violaciones del derecho internacional humanitario deben responsabilizarse de sus actos. Por ello, mi delegación acoge favorablemente el establecimiento de la Corte Penal Internacional que asegurará una respuesta internacional justa a las violaciones flagrantes de los derechos humanos y del derecho humanitario. De ahora en adelante, ningún ejército, ningún dictador, ni ninguna junta en ningún lugar podrán abusar impunemente de los derechos humanos. Mi delegación espera la entrada en vigor del Estatuto de la Corte y alienta a los Estados Miembros a que consideren firmar el tratado.

Con frecuencia, la carga de acoger a los refugiados es de gran magnitud. Las repercusiones políticas y socioeconómicas que tienen en los países en desarrollo receptores de grandes poblaciones son a menudo pesadas. Estamos de acuerdo en que la solidaridad y el compartir las cargas son importantes para alentar a los Estados a respetar los principios humanitarios, así como sus obligaciones internacionales. También reconocemos que la comunidad internacional debe estar dispuesta a ayudar a esos Estados con asistencia, que no se debe prestar a expensas de la asistencia oficial para el desarrollo.

El establecimiento de un ambiente seguro para los civiles que se encuentran amenazados por situaciones de conflicto y para la prestación de asistencia humanitaria es un tema que requiere consideración urgente y minuciosa. Muchos Estados, especialmente de África, carecen de la capacidad para hacerlo. Las opciones que se presentan en el informe del Secretario General son numerosas. Mi delegación toma nota especialmente de la necesidad de crear capacidad local en este sentido. Convendría crear un mecanismo internacional para ayudar a los Estados de acogida a hacer frente a estas cuestiones. Dado que el grupo de trabajo especial del Consejo de Seguridad establecido mediante la resolución 1170 (1998) está examinando estas cuestiones como parte de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre África, mi delegación espera con interés ver el resultado de su labor.

Igualmente importante para los temas del acceso a los refugiados y grupos vulnerables en situaciones de conflicto, y su protección, es la seguridad del personal humanitario. Si bien estamos de acuerdo en que los Estados Miembros deben ratificar la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado y el Estatuto de la Corte Penal Internacional, deberían adoptarse medidas concretas adicionales para garantizar su

seguridad. Una de ellas sería la capacitación obligatoria del personal humanitario sobre procedimientos de seguridad, con anterioridad a su despliegue.

Al respecto, mi delegación ve con satisfacción el programa conjunto de capacitación sobre seguridad del Coordinador de Seguridad de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Esperamos que las organizaciones interesadas aporten los fondos necesarios para realizar estas actividades de capacitación. También alentamos a los Estados a que contribuyan al Fondo Fiduciario para seguridad.

Finalmente, en nuestra opinión, el Consejo de Seguridad tiene un papel que desempeñar en la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto. Sin embargo, el Consejo no ha adoptado ninguna posición definida al respecto. No basta con que el Consejo simplemente condene o, aún menos, simplemente manifieste su preocupación sobre estos temas, mientras que, cada vez con más frecuencia, los miembros del personal humanitario de las Naciones Unidas y de otras organizaciones, que prestan ayuda en situaciones de conflicto, son objeto de ataques y algunos incluso pierden la vida. Ha llegado el momento de que el Consejo esté más orientado hacia la acción al abordar estos problemas. En este contexto, mi delegación apoya la elaboración de directrices muy concretas para hacer frente a los problemas acuciantes planteados en el informe del Secretario General. El primer paso en esa dirección sería ocuparse de las causas fundamentales de los conflictos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Gambia las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Niehaus (Costa Rica): Mi delegación se complace por la realización de este debate público sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto, que nos permitirá revisar algunos de los principios cardinales que, en nuestra opinión, deben guiar la acción de este Consejo de Seguridad y de nuestra Organización.

En mayo del año pasado, durante el primer debate sobre este tema, mi delegación propugnó una nueva concepción de la resolución de los conflictos. En ese entonces sostuvimos que el tratamiento y la solución de conflictos por este Consejo deben estar basados en una concepción de la seguridad centrada en el ser humano. En aquel momento rechazamos la concepción dominante de la paz y la seguridad desde un punto de vista exclusivamente militar, y alegamos que la acción del Consejo de Seguridad debe, necesariamente, extenderse a promover y garantizar el respeto por los derechos humanos, y otorgar mejores condiciones de vida para las víctimas de los conflictos armados. La experiencia de este último año ha reforzado la posición de mi delegación a este respecto.

La seguridad y la paz no tienen por objeto a los Estados exclusivamente. Al fin y al cabo, los Estados son seres ficticios, que no tienen más realidad que la que le otorgan sus habitantes. De nada sirven la seguridad, la paz y el orden si los seres humanos que conforman esos Estados viven en las más abyectas condiciones de vida y si sus derechos fundamentales se ven ignorados. El verdadero objetivo de la paz y la seguridad internacionales es, en consecuencia, la felicidad del ser humano, el permitirle que desarrolle todas sus capacidades al máximo, en libertad y justicia, todos los días de su vida.

El primer paso para lograr este alto ideal es proteger a los civiles inocentes de los efectos perjudiciales de los conflictos armados, evitando tanto que se conviertan en blancos directos de la acción militar como brindándoles las condiciones mínimas de vida durante las situaciones de crisis. Es entonces, en este contexto, que el respeto al derecho internacional humanitario, la asistencia humanitaria a los refugiados y desplazados y la protección a quienes suministran esa asistencia adquieren una relevancia particular.

Primero, consideramos indispensable que las partes en conflicto respeten el derecho internacional humanitario, tanto consuetudinario como convencional, y que, en particular, respeten las normas de los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977. Además, creemos que todas las partes deben respetar los principios y normas de derechos humanos, en toda circunstancia. Hemos notado con beneplácito cómo este mismo Consejo ha comenzado a llamar a las partes expresamente a cumplir con estas normas y principios. Igualmente, todas las partes deben respetar el derecho internacional de los refugiados y, en concordancia con estas normas, deben permitir el acceso de la asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas.

Segundo, coincidimos con el Secretario General en que se debe aumentar la solidaridad internacional para responder a las necesidades humanitarias de los refugiados y personas desplazadas. Costa Rica, que durante la crisis centroamericana fue receptor de refugiados, es plenamente consciente de la carga económica, social y política que implica recibir

a estas poblaciones necesitadas, y podemos atestiguar el indispensable papel que representa la cooperación internacional para aliviar esta carga.

Tercero, creemos que deben tomarse mayores medidas para facilitar la provisión de asistencia humanitaria y para garantizar la seguridad de quienes la prestan. Consideramos que deben tomarse diversas medidas que incluyen desde la ratificación de las convenciones internacionales que garantizan la protección de quienes proveen asistencia humanitaria, como el Estatuto recientemente aprobado de la Corte Penal Internacional hasta la creación de mecanismos e instrumentos materiales para garantizar la seguridad e integridad física de quienes proveen esta asistencia, así como de sus bases de operación, sus medios de comunicación y sus medios de transporte. Reconocemos el derecho a la defensa legítima del personal humanitario ante un ataque injustificado, pero consideramos que debe evitar, en la medida de lo posible, el uso de la fuerza con el fin de no perder las condiciones indispensables de imparcialidad y neutralidad. En cualquier caso, condenamos la toma del heroico personal humanitario como rehenes o su asesinato como represalia.

Cuarto, creemos que debe prestarse una mayor atención a la situación de los campamentos de refugiados y desplazados internos. Es inaceptable que algunos campamentos sean usados como bases por los grupos combatientes o que se conviertan en campos de batalla entre las diversas facciones. Creemos que todas las partes deben respetar la neutralidad de los campamentos de refugiados y de desplazados y que en ningún caso pueden considerarlos como objetivos legítimos de un ataque. Además, es necesario que todas las partes otorguen acceso a las organizaciones humanitarias a los campamentos de refugiados y desplazados, no sólo para prestar asistencia, sino también para constatar las condiciones de vida de quienes viven en ellos. La valerosa tarea que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha venido desempeñando en esta materia ha sido objeto de reconocimiento por todos, y aprovechamos esta ocasión para reiterar a la Sra. Ogata el pleno respaldo de Costa Rica a su labor y a su indiscutible liderazgo.

Quinto, debe evitarse la impunidad de quienes atentan contra la seguridad del personal humanitario. Las partes beligerantes deben tomar todas las medidas necesarias para evitar que esos ataques ocurran y para que, si llegasen a ocurrir, se castigue a los responsables de forma tal que se evite su repetición. En este contexto, reiteramos la relevancia de las disposiciones del Estatuto de la Corte Penal Internacional que declaran crimen de guerra los ataques contra el personal humanitario. Lamentamos que, debido a la reticencia de algunos de sus miembros, el Consejo de Seguridad como un todo se haya visto imposibilitado de hacer una referencia expresa a este importante desarrollo progresivo del derecho internacional en la declaración que leerá el Presidente.

Los Estados y las partes beligerantes tienen la responsabilidad primaria de garantizar el respeto pleno del derecho internacional humanitario y de permitir la distribución de asistencia humanitaria a aquellos refugiados y desplazados internos que la requieran, así como de garantizar la seguridad del personal humanitario. No obstante, esa responsabilidad primaria no exonera a la comunidad internacional ni a este Consejo de Seguridad en particular de su obligación de velar por el respeto de estas normas básicas y de promover las mejores condiciones de vida y seguridad para las víctimas de los conflictos armados. Sólo cumpliendo con estas obligaciones nos visitará el sol de la justicia, que nace de lo alto para iluminar a aquellos que viven en tinieblas y en sombra de muerte y para guiar nuestros pasos por los caminos de la paz.

Sr. Owada (Japón) (*interpretación del inglés*): Ha pasado más de un año desde que el Consejo de Seguridad celebrara deliberaciones extensas y publicara una declaración de la Presidencia sobre el tema del programa que hoy debatimos. Éramos entonces muy conscientes, como lo somos ahora, de que era necesario que las organizaciones humanitarias —tanto las del sistema de las Naciones Unidas como otras, tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)— llevaran a cabo sus operaciones sobre el terreno en circunstancias difíciles y peligrosas. Por consiguiente, hicimos un llamamiento a todas las partes interesadas para que garantizaran la seguridad y la protección del personal que se dedica a salvar la vida de las personas que se encuentran en zonas de conflicto. Abrigábamos entonces la esperanza de que no habría más incidentes en los que se viera amenazada la vida de ese personal, se saquearan los suministros y material de socorro, o se pusieran en peligro operaciones humanitarias enteras. Lamentablemente, ello no ha sido así.

Desde muchas regiones que se ven afectadas por conflictos —el Afganistán, Angola, Burundi, el Cáucaso septentrional, la República Democrática del Congo, Kosovo, Rwanda, el Sudán y Tayikistán— hemos continuado recibiendo trágicos informes que indican que el personal de asistencia humanitaria es objeto de ataques, secuestros o asesinatos, y que se llevan a cabo saqueos de los suministros humanitarios. Es evidente que la necesidad de que la comunidad internacional encare esta situación es permanente y urgente. Corresponde al Consejo de Seguridad, en

cumplimiento de sus responsabilidades relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, adoptar medidas en relación con esos esfuerzos.

La cuestión de la protección de la asistencia humanitaria en situaciones de conflicto es compleja y multidimensional. Sobre la base de las deliberaciones que celebramos en este Consejo en mayo pasado; las deliberaciones de la Asamblea General que tuvieron como resultado su resolución 52/167; el informe de la Primera Reunión Periódica sobre el Derecho Internacional Humanitario, convocada por el Gobierno de Suiza en Ginebra en enero pasado, en la que se debatió a fondo esta cuestión; y también el informe del Secretario General que hoy examinamos, considero que el problema puede ser analizado centrándose en los tres aspectos principales siguientes.

El primer aspecto se refiere al aumento de la toma de conciencia y la promoción del examen del problema. El hecho de que las personas que se encuentran en las zonas afectadas por conflictos, incluidos los dirigentes de las partes en conflicto, no respeten los derechos humanos básicos y el derecho internacional humanitario ha llevado a que las facciones beligerantes hagan caso omiso de los principios básicos que sirven de base a dichas operaciones humanitarias. Un intento de aniquilar a ciertos grupos sociales opuestos —ya sea por razones étnicas, religiosas o de otro tipo— a veces se transforma en el propio objetivo del conflicto y, de este modo, tiene como resultado el total desacato de los derechos humanos. En tales circunstancias, puede llegar a prevalecer la lógica de que quienes prestan asistencia al enemigo se convierten también en blanco de los ataques.

El segundo aspecto es el del marco jurídico de la protección. Esto se refiere a la pertinencia de los instrumentos internacionales para proteger al personal humanitario. Uno de los temas más importantes que han de debatirse al respecto es la cuestión de que la comunidad internacional aplique dichos instrumentos velando por que se cumplan estrictamente las normas jurídicas pertinentes, incluido el enjuiciamiento de quienes las violen. De esta manera la comunidad internacional enviaría una clara señal de que no debe permitirse una cultura de impunidad.

El tercer aspecto se sitúa en la esfera de las medidas prácticas de protección. Esto incluye asuntos prácticos tales como las medidas encaminadas a reducir al mínimo los riesgos para la seguridad y las tendientes a remediar todo riesgo existente para la seguridad.

En cuanto al primer aspecto, el informe del Secretario General señala acertadamente que la promoción de los principios humanitarios tiene una importancia crítica para evitar situaciones extremas en las que una u otra de las partes en conflicto consideren a la operación humanitaria en sí misma como un acto hostil. Cuando la tensión derivada de rivalidades de carácter étnico, religioso o de otro tipo alcanza el nivel de conflicto de aniquilación mutua, es imposible que las organizaciones humanitarias puedan llevar a cabo sus operaciones sin provocar actos hostiles contra ellas de una u otra de las partes. La difusión del conocimiento y la comprensión de los derechos humanos básicos y los principios humanitarios, incluido el derecho de los refugiados y otras víctimas de la guerra a vivir y a tener acceso a artículos de primera necesidad, es el elemento de disuasión fundamental de tales situaciones.

La comunidad internacional, incluidos órganos pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas tales como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como otras organizaciones humanitarias como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), deben redoblar sus esfuerzos de promoción en forma coordinada, en especial en regiones en las que hay posibilidades de conflicto. El Consejo de Seguridad, por su parte, puede apoyar firmemente esos esfuerzos instando a los Estados Miembros a que respondan y cooperen positivamente. Puede también facilitar el proceso pidiendo al Secretario General que promueva la cooperación a través de medidas más eficaces, por ejemplo mediante la utilización de los esfuerzos de sus representantes y enviados especiales pertinentes.

Respecto al segundo aspecto de la cuestión, la adecuación de los instrumentos internacionales existentes para la protección del personal humanitario es un problema que debemos abordar de forma más seria. En este sentido, quiero proponer que el Consejo considere la posibilidad de pedir al Secretario General que estudie a fondo este problema, incluida la posibilidad de una convención amplia que abarque todos los aspectos de la asistencia humanitaria en el contexto de las características cambiantes de los conflictos de hoy. Sin embargo, mientras tanto, como uno de los primeros países parte en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, el Japón hace un llamado a todos los Estados Miembros a que se sumen a dicha Convención lo antes posible.

La garantía de una aplicación más efectiva del derecho internacional humanitario es otra dimensión crítica del aspecto jurídico del problema. En este contexto, quiero señalar a la atención del Consejo la importancia del establecimiento de la Corte Penal Internacional. De conformidad con el Estatuto de dicha Corte, aprobado en julio pasado, los ataques contra el personal humanitario constituyen crímenes de guerra que recaerían bajo la jurisdicción de la Corte.

No debemos pasar por alto el hecho de que, incluso con el establecimiento de la Corte Penal Internacional, la responsabilidad principal de enjuiciar a quienes violan el derecho internacional humanitario recae en los Estados Miembros. Por tanto, la importancia de la lucha contra la cultura de la impunidad a nivel nacional mediante el enjuiciamiento de los violadores debe ponerse de relieve en las actividades de difusión de las distintas organizaciones, así como en todas las acciones futuras del Consejo de Seguridad sobre este tema.

El tercer aspecto se refiere a una serie de problemas que hay que enfrentar en el terreno práctico a fin de fortalecer la seguridad de los refugiados y la del personal humanitario. En primer lugar, debemos considerar la forma de minimizar los riesgos de seguridad para dicho personal en el terreno. La garantía de la neutralidad y la seguridad de los campamentos de refugiados por medios tales como separar a los combatientes y a los civiles es, a juicio de mi país, una tarea complicada pero esencial que hay que realizar con medidas decididas. El control de las corrientes ilícitas de armas hacia África y en África también mejoraría mucho la seguridad del personal. En el informe del Secretario General sobre la paz y el desarrollo en África se recomendaba hacer frente a estos problemas.

En este sentido, mi delegación expresa su pleno apoyo a la delegación de los Estados Unidos, como coordinadora del grupo de trabajo sobre la seguridad de los campamentos de refugiados, en el logro de resultados efectivos y prácticos. Mi delegación, como coordinadora del grupo de trabajo sobre corrientes ilícitas de armas, expresa su propia determinación de conseguir resultados concretos en este campo, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la reunión a nivel ministerial que celebró el Consejo la semana pasada.

La capacitación apropiada del personal humanitario y la adhesión de las organizaciones humanitarias al principio de estricta imparcialidad son otros factores que hay que abordar con el fin de minimizar el riesgo de seguridad en el terreno. El Japón acoge con beneplácito la preparación de un conjunto de capacitación en seguridad por el Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El Japón reitera su compromiso de contribuir con cerca de un millón de dólares a las Naciones Unidas para apoyar las medidas en favor de la seguridad del personal de la Organización, y pide a otros Estados Miembros que contribuyan al Fondo Fiduciario que con ese fin se formalizó en junio.

Mi delegación quisiera también sugerir que el Consejo tome en cuenta en sus acciones futuras el código de conducta para las organizaciones que participan en operaciones humanitarias, elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Otra tarea importante es la adopción de medidas para proteger las operaciones humanitarias de los actuales riesgos de seguridad. La estricta adhesión de las organizaciones humanitarias a los principios reconocidos de la asistencia humanitaria sigue siendo esencial para garantizar la seguridad de las operaciones humanitarias. Por este motivo, mi delegación considera que las operaciones humanitarias deben evitar, en la medida de lo posible, apoyarse en fuerzas para proteger sus actividades.

Sin embargo, la realidad es que en los últimos años ha aparecido una tendencia a convertir a la propia operación humanitaria en blanco de un ataque armado, lo que hace indispensable la aportación de protección armada. Sin embargo, incluso en esa situación esa protección debe corresponder a la amenaza potencial. Contra amenazas de bandidos, la protección por medio de policía civil podría ser muy efectiva. Contra amenazas de carácter militar, la protección armada a cargo de organizaciones militares quizá tenga que considerarse cono una opción, aunque la participación de la fuerza armada para lograr esa protección podría ser contraproducente. El Consejo de Seguridad, al decidir prestar asistencia a las actividades de socorro humanitario, debe sopesar cuidadosamente ese factor. Es opinión ponderada de mi delegación que deben darse las siguientes condiciones para que las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz participen como instrumento de protección de los esfuerzos humanitarios.

Primero, el mandato de esa operación debe estar claramente definido y sus términos de referencia especificados detalladamente.

Segundo, la situación real en el terreno debe ser tal que, de conformidad con ese mandato, pueda esperarse de

forma realista que la misión de protección se cumpla a través de los medios que se ofrecen.

Tercero, la operación debe estar equipada con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir su misión.

Y por último, el Consejo de Seguridad debe vigilar de cerca la situación, de manera que la operación pueda adaptarse a los rápidos cambios de la situación sobre el terreno.

Hay muchas más cuestiones a las que no me he referido hoy, pero que hay que tratar en esta esfera desde el punto de vista de cómo garantizar la seguridad de los esfuerzos humanitarios. Quiero terminar mi intervención volviendo al punto más fundamental que hay que tener presente constantemente, a saber, que el problema de los refugiados y otras crisis humanitarias sólo pueden erradicarse atacando los problemas subyacentes en la raíz. Es pues necesario que la comunidad internacional y en particular el Consejo de Seguridad hagan frente a estas situaciones como un todo orgánico y general y que tomen un enfoque holístico mediante el cual realicen esfuerzos por lograr una cesación del fuego, garanticen la estricta observancia de la cesación del fuego e inicien desde una etapa temprana la rehabilitación y reintegración de las personas involucradas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante del Japón por su declaración. Me permito hacerlo con un énfasis especial, pues tengo entendido que hoy es el último día que el Embajador Owada estará presente en este Salón como Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas y como representante de su país en el Consejo de Seguridad. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo al desearle a nuestro colega pleno éxito en sus actividades futuras. Lo echaremos mucho de menos en este círculo, especialmente por la manera tan aguda en que ha tratado los problemas principales a que se enfrenta el Consejo de Seguridad.

Sr. Dejammet (Francia) (*interpretación del francés*): Quiero darle las gracias, Sr. Presidente, por haber manifestado en nombre de todos los miembros del Consejo los sentimientos de respeto, amistad y estima que todos tenemos hacia el Embajador Owada. Me sumo gustoso a los deseos que acaba usted de expresar por el éxito de sus actividades futuras. Creo que es muy oportuno que usted mismo, Sr. Presidente, nos haya invitado a aprobar una declaración presidencial sobre un tema al que el propio Representante Permanente del Japón dedicó mucho tiempo y meditación.

También quiero dar las gracias al Secretario General por el magnífico informe que nos ha presentado sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto, y que fue preparado como consecuencia del debate que celebramos el año pasado. Ese informe contiene recomendaciones que nacen de la experiencia y merecen toda la atención del Consejo. Esperamos que el informe del Secretario General sea el punto de partida de una reflexión de conjunto sobre los medios de que disponemos para hacer frente al deterioro de la situación de las poblaciones civiles en los conflictos y a la degradación de las condiciones en que trabaja el personal humanitario en el terreno.

Las poblaciones civiles, en particular las mujeres y los niños, se han convertido en las principales víctimas y también en el blanco de los conflictos actuales. Los desplazamientos masivos de población, que hoy son cotidianos; las matanzas de civiles y de niños atrapados en el engranaje de la guerra, y el personal humanitario tomado como rehén, amenazado y trabajando con el riesgo permanente de perder la vida constituyen una situación ante la cual el Consejo de Seguridad no puede permanecer indiferente. Debe, por lo tanto, en el cumplimiento de su mandato, tomar más en cuenta las dimensiones humanitarias de las crisis, preverlas e incorporarlas en los textos que adopte, sean declaraciones o resoluciones. El Consejo dispone de instrumentos que son susceptibles de contribuir a la protección de la asistencia humanitaria. Es necesario que exista la voluntad de poner en práctica esos medios.

Hemos tenido fracasos, en los últimos años, que deben incitarnos a afrontar de mejor manera nuestras responsabilidades. Tenemos el caso de Somalia y su lamentable efecto sobre algunas opiniones, cuando se sabe que desde el punto de vista humanitario se hicieron cosas buenas en Somalia. Pero hemos tomado conciencia, a propósito de esta experiencia, de la importancia de no disociar las actividades de orden humanitario del contexto social, político y económico general de un conflicto.

A este respecto, creo que hay que encomiar los empeños del Secretario General Adjunto, Sr. Sergio Vieira de Mello, que procura informar periódicamente al Consejo de Seguridad sobre la evolución de la situación humanitaria en los conflictos que analizamos en este Consejo.

La experiencia de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, bien conocida por el Sr. Vieira de Mello, nos ha enseñado que, cuando el Consejo de Seguridad decide desplegar contingentes de las Naciones Unidas para apoyar operaciones humanitarias, un mandato preciso, claro

y realista debe permitir la definición de las respectivas responsabilidades de los elementos militares y humanitarios. Sin duda, esto debe traducirse sobre el terreno en una coordinación estrecha entre los elementos políticos y militares, por una parte, y el personal humanitario, por la otra, teniendo presente el carácter diferente de ambas tareas. Se trata de un problema constante que no siempre es solucionado de manera totalmente satisfactoria. Se sabe que el personal humanitario debe cumplir a menudo tareas que son consideradas o interpretadas por las poblaciones locales como coartada para nuestra incapacidad de solucionar el conflicto en el plano político o militar.

De ahí el riesgo para el personal humanitario. De ahí la prudencia de nuestra parte, que a menudo lleva a la parálisis del Consejo, y a una incapacidad para hacer frente a nuestras responsabilidades. Recordemos que en el África central, en noviembre de 1996, a pesar de la decisión del Consejo de Seguridad de crear una fuerza multinacional para garantizar la seguridad del envío de asistencia humanitaria a centenares de miles de personas —mujeres y niños— que se encontraban en una situación de extremo desamparo, esta operación no pudo ser llevada a cabo y fuimos testigos de un desastre humanitario muy grave.

Hoy, esas mismas reflexiones deben llevarnos a redoblar la atención sobre la situación en Kosovo. Por cierto, todos comprendemos las limitaciones de prudencia que se nos imponen, pero, una vez más, el Consejo debe asumir sus responsabilidades para evitar una nueva catástrofe humanitaria; felizmente, ha empezado a demostrarlo la semana pasada.

La supervisión del respeto por las normas y los principios del derecho internacional es un elemento fundamental. El establecimiento de una Corte Penal Internacional constituye un avance importante en la lucha contra la impunidad de los criminales de guerra. Nuestro país ha estado entre los primeros en firmar el Tratado de Roma. Esperamos que se nos unan los países que siguen siendo reticentes a hacerlo. En todo caso, deseamos aportar nuestra contribución para hacer de la Corte Penal Internacional un instrumento digno de crédito y eficaz que esté al servicio de los derechos humanos y de la humanidad.

Nos preocupa, como ya hemos dicho, el deterioro de las condiciones en las cuales trabaja el personal humanitario. Cada vez con mayor frecuencia, ese personal es blanco de las facciones combatientes. No puedo sino recordar con tristeza, a este respecto, que desde enero de 1998 uno de nuestros compatriotas, el Sr. Vincent Cochetel, que era un funcionario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Osetia septentrional, está en manos de sus captores. Repito que eso ocurre desde hace más de nueve meses.

Debemos hacer todo lo posible para garantizar condiciones de seguridad satisfactorias para el personal humanitario. Existe una Convención: la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, que data de 1994. Se trata de un instrumento jurídico al cual nosotros asignamos importancia. Lo hemos firmado y el procedimiento de ratificación se encuentra en trámite en el Parlamento francés. Cabe esperar, evidentemente, que un gran número de Estados haga lo mismo. Pero ese instrumento no es suficiente. La Convención no es suficiente pues no abarca todas las categorías de personal humanitario y no es susceptible de resolver un problema complejo con causas múltiples.

Hemos tratado de reflexionar sobre los medios para mejorar este estado de cosas. En febrero último, Francia organizó una reunión nacional con organizaciones no gubernamentales para ver cómo proteger de mejor manera al personal humanitario. Vamos a examinar las propuestas formuladas esta mañana por los Estados Unidos. Creo que es necesario, más allá de las consideraciones generales sobre la necesidad de la coordinación, que son bienvenidas, reflexionar sobre medidas de carácter muy práctico.

Pero lo fundamental es afianzar en los ánimos e infundir en las mentalidades de los gobernantes, de los responsables, esta necesidad de prever la protección del personal humanitario y de las poblaciones civiles. Cada vez en mayor medida, las Naciones Unidas procuran difundir esta idea. Nuestro deseo, hoy, es que la declaración que vamos a adoptar pueda contribuir al progreso en el cumplimiento de los objetivos que se nos han propuesto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Francia las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Dangue Réwaka (Gabón) (*interpretación del francés*): Al igual que las otras delegaciones, la mía desea felicitar a la delegación sueca por la acertada iniciativa que tuvo al organizar esta reunión en torno a la importante cuestión de la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto.

Huelga recordar aquí que la protección y el respeto de la persona humana siempre han preocupado a la comunidad internacional en circunstancias normales y, en particular, en

tiempos de guerra. Es por ello que tanto en el contexto de los derechos humanos como en el del derecho internacional humanitario se han adoptado una serie de textos jurídicos de alcance universal. Entre otros, tenemos en mente la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales.

Sin embargo, por mucha abundancia de leyes que exista en esas esferas, es menester señalar que ni los Estados ni los diferentes grupos en conflicto las aplican con rigurosidad. Deploramos enérgicamente esta situación, cuyas consecuencias se recalcan ampliamente en el informe del Secretario General (S/1998/883) que examinamos hoy.

La comunidad internacional no puede tolerar más que mujeres, niños, ancianos, refugiados, miembros del personal de las organizaciones humanitarias —en resumen, la población civil— constantemente sean blanco de los grupos armados. Se debe poner fin a la repetición de esas agresiones.

Según el informe del Secretario General, de enero de 1992 a agosto de 1998 más de un centenar de miembros del personal de las Naciones Unidas y de organizaciones humanitarias han pagado con la vida su dedicación a la causa humanitaria. Aprovechamos esta oportunidad para rendir homenaje a la memoria de esos combatientes por la paz y la seguridad humanitarias. Una vez más repetimos que esos ataques son absolutamente inaceptables y que debemos hacer cuanto podamos para ponerles fin mediante la adaptación y el fortalecimiento de los instrumentos existentes.

Similarmente, quisiéramos expresar nuestra gratitud y nuestro aliento al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que participan en la prestación de asistencia y de socorro humanitarios.

En este contexto, mi delegación apoya firmemente las útiles recomendaciones del Secretario General dirigidas a aumentar la protección de los refugiados, de las personas desplazadas y del personal de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias.

Habida cuenta de esto, todos nuestros esfuerzos serían en vano si no se toma una medida concreta en favor del fortalecimiento de la confianza entre las organizaciones humanitarias y las partes en los conflictos, que a veces acusan a esas organizaciones de apoyar a un grupo a expensas de otro.

Para concluir, deseo reafirmar lo que en este mismo Salón nuestra delegación recalcó el 24 de abril pasado: que la solución de los conflictos armados, fuentes de tantas miserias humanas, requiere que se procure a nivel mundial una solución a sus causas.

Ello es igualmente válido respecto de la cuestión que hoy debatimos aquí.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante del Gabón por las amables palabras que ha dirigido a mi delegación.

Sr. Al-Dosari (Bahrein)(*interpretación del árabe*): Ante todo, deseo expresar mi agradecimiento a usted, Sr. Presidente, por organizar esta reunión abierta y este importante debate. También me complace expresar mi profundo agradecimiento al Secretario General por el excelente informe que nos ha presentado sobre la protección de la asistencia humanitaria a los refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto.

Hace ya varios decenios que la comunidad internacional es consciente de la importancia de garantizar la seguridad y la protección de los refugiados y las personas desplazadas y otros afectados por los conflictos. Por consiguiente, se realizaron esfuerzos encaminados a promulgar las leyes necesarias para proteger a esas personas. Es por ello que se han firmado muchas convenciones y acuerdos; por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos adicionales de 1977, así como la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.

Por otro lado, se ha puesto de manifiesto que la prestación de asistencia humanitaria a los refugiados y a las personas desplazadas con frecuencia es secuestrada, por así decirlo. Además, el personal humanitario también ha sido víctima de ataques. Esto sigue siendo uno de los principales problemas que la comunidad internacional tiene que resolver.

En relación con esto, mi delegación expresa su preocupación respecto de los ataques contra personal internacional que proporciona asistencia de emergencia. Condenamos los ataques contra ese personal, porque constituyen violaciones del derecho internacional.

Mi delegación está en total acuerdo con las conclusiones a que llegó el Secretario General en su informe respecto de la responsabilidad que incumbe a los Estados en la tarea

de proporcionar y garantizar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias.

Reviste suma importancia que el Consejo de Seguridad se mantenga informado periódicamente acerca de la situación humanitaria existente en las diversas zonas de conflicto de manera que pueda tener un panorama amplio de lo que está sucediendo y, en consecuencia, pueda aprobar las resoluciones apropiadas con el fin de hacer frente a cualquier problema que surja.

Mi delegación también apoya las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General, incluida la elevación del nivel de seguridad de la asistencia humanitaria y de emergencia en las zonas de conflicto, así como los medios de prestar dicha asistencia. Es menester realizar esfuerzos a los niveles nacional e internacional con miras a hallar una solución a estas cuestiones.

Para concluir, debo rendir homenaje a los esfuerzos internacionales y regionales que se han llevado a cabo para asegurar la protección de la asistencia humanitaria a los refugiados y las personas desplazadas. El papel que desempeñan las Naciones Unidas y sus organismos especializados es un importante papel pionero. Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales también llevan a cabo actividades trascendentales en esta esfera.

Mi delegación quiere, asimismo, recalcar la necesidad de coordinar las actividades que emprenden los Estados para suministrar una mejor asistencia humanitaria a los refugiados y las personas desplazadas y de garantizar la seguridad de la provisión de dicha asistencia. Por lo tanto, esperamos con ansias que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución al respecto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Haré ahora una declaración en mi calidad de representante de Suecia.

Permítaseme, ante todo, manifestar que Suecia se adhiere plenamente a la declaración que formulará hoy el representante de Austria en nombre de la Unión Europea. También quiero comenzar expresando el gran reconocimiento de mi Gobierno al Secretario General por su informe y a la Vicesecretaria General por haberlo presentado esta mañana.

En dicho informe se confirma que las violaciones del derecho internacional humanitario y de las leyes relativas a los refugiados y a los derechos humanos ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales. La preocupación por las víctimas de los conflictos armados y los esfuerzos por asistirlos se han convertido, pues, en un aspecto relevante de la labor del Consejo de Seguridad.

Las corrientes de refugiados y personas desplazadas son tanto consecuencia de la inestabilidad como factor que contribuye a ella. Los grupos armados a menudo se mezclan con los civiles y los utilizan como escudos humanos, en violación del derecho humanitario. Así, los civiles no sólo se ven privados de la protección a la que tienen derecho, sino que incluso su vida y su sustento corren peligro. Esta tendencia es alarmante por el sufrimiento humano que provoca y por el efecto que tiene sobre la paz y la seguridad.

Suecia condena todos los ataques contra civiles inocentes y contra el personal de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias. En este contexto, mi Gobierno celebra las disposiciones del Estatuto de la Corte Penal Internacional en las que se declara que los ataques contra el personal humanitario constituyen crímenes de guerra. Este es un avance significativo para eliminar la cultura de la impunidad y para garantizar que los culpables sean considerados responsables a título personal.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad, junto con el Secretario General y con el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, de encarar la cuestión de la seguridad de la asistencia humanitaria en beneficio de todos los que la necesitan. El objetivo debe ser prevenir las crisis humanitarias aportando soluciones tempranas y viables a sus causas. La presentación de informes periódicos al Consejo por parte de los principales proveedores de asistencia humanitaria es importante para asegurar una visión global de las emergencias humanitarias complejas. La resolución sobre Kosovo que el Consejo de Seguridad aprobó la semana pasada es, a nuestro juicio, un buen ejemplo de una respuesta política firme a un problema humanitario cada vez más agudo.

Suecia acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por establecer una coordinación más estrecha entre las diversas entidades responsables de las Naciones Unidas a través de, entre otras cosas, reuniones conjuntas con los Comités Ejecutivos de Asuntos Humanitarios y de Paz y Seguridad, así como con el Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas.

En el informe del Secretario General se analiza la experiencia pasada en relación con una serie de arreglos encaminados a mejorar la seguridad de las operaciones humanitarias. Como siempre, contar con mandatos claros es

fundamental. Las relaciones de apoyo mutuo entre los representantes especiales del Secretario General y los coordinadores humanitarios deben intensificarse. También hay importantes lecciones que aprender de los guardias de las Naciones Unidas asignados al norte del Iraq y de la —más reciente— presencia internacional de supervisión en Bosnia y en Kosovo.

Es preciso que sigamos perfeccionando mecanismos que garanticen la seguridad sin tener que recurrir necesariamente al despliegue militar. La propia comunidad humanitaria también está adoptando medidas importantes para abordar estas cuestiones.

Muchas de las recomendaciones que figuran en este informe están estrechamente vinculadas con las que figuran en el informe del Secretario General sobre África. Existen claros vínculos entre las actividades de seguimiento de ambos informes. Así sucede, por ejemplo, en lo que concierne a la creación de un mecanismo internacional eficaz que garantice la seguridad en los campamentos de refugiados.

La reunión de hoy es otro paso adelante en los esfuerzos del Consejo por fortalecer su papel en la tarea de brindar apoyo a la acción humanitaria. Es la segunda vez en el lapso de dos años que tenemos un debate de participación abierta sobre este tópico en este Salón. El informe debe ser examinado a la brevedad y en forma exhaustiva, tomando en consideración nuestras deliberaciones de hoy. Debe llegarse a conclusiones concretas sobre las medidas que hay que tomar para asegurar una protección eficaz de la asistencia humanitaria. En dichas conclusiones deben también tenerse en cuenta las responsabilidades que incumben al Consejo de Seguridad en esta esfera.

Mi delegación espera con interés el debate sobre las propuestas concretas para una acción futura presentadas aquí hoy por la delegación de los Estados Unidos.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

El siguiente orador es el representante de la República de Corea. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Lee See-young (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Quiero expresarle la gratitud de mi delegación por su iniciativa de organizar este debate de participación abierta del Consejo de Seguridad sobre la importante y urgente cuestión de la protección de la asistencia humanitaria. Doy también las gracias a la Vicesecretaria General por sus valiosas observaciones preliminares.

Los conflictos persisten en esta era posterior a la guerra fría, y la situación desesperada de decenas de millones de civiles inocentes continúa con alarmante intensidad. Especialmente los niños, las mujeres y otros grupos vulnerables son víctimas del abuso en muchas formas deplorables. Además, como todos hemos sabido en los últimos meses, un número cada vez mayor de voluntarios que acuden en ayuda de personas inocentes en situaciones de conflicto corren peligro o pierden la vida. Es realmente lamentable que su seguridad se vea amenazada constantemente por intentos indiscriminados de secuestro, detención y asesinato.

La República de Corea opina que ha llegado la hora de que la comunidad internacional se yerga y enfrente seriamente estos desafíos. Fue por esa razón que mi Gobierno, que ocupaba en ese entonces la Presidencia del Consejo de Seguridad, tomó la iniciativa de organizar el primer debate de participación abierta sobre la materia en mayo de 1997. Les estamos agradecidos al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) por haber emprendido la preparación del informe de seguimiento sobre esta cuestión, de conformidad con la petición formulada en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de junio de 1997. Concordamos con el análisis relativo a las fuentes de esos problemas y apoyamos firmemente las recomendaciones que figuran en dicho informe.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para poner de relieve algunas cuestiones. La primera se refiere a la urgente necesidad de que la comunidad internacional transforme en hechos concretos las recomendaciones que figuran en el informe. En efecto, se han identificado varias fuentes de problemas. Desgraciadamente, sin embargo, la comunidad internacional no las ha encarado adecuadamente debido a la falta de voluntad y de recursos. Este es el momento de tomar medidas firmes para abordarlas.

El informe del Secretario General contiene una serie de recomendaciones concretas. Todos debemos buscar los medios y arbitrios para ponerlas en práctica. Dada la índole compleja de la cuestión que estamos tratando, la comunidad internacional debe adoptar un enfoque global y coordinado.

Esto me lleva a la segunda cuestión, que se refiere al papel del Consejo de Seguridad.

Celebramos y apoyamos la declaración que formulará al final del debate de hoy el Presidente, en la que se expresará la intención del Consejo de hacer un seguimiento serio del informe del Secretario General. Varias de las sugerencias que se hacen en el informe están directa o indirectamente relacionadas con el mandato del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales. Aunque la asistencia humanitaria y las operaciones de mantenimiento de la paz son diferentes entre sí, el hecho es que la intervención del Consejo de Seguridad resulta ahora indispensable para la protección de la asistencia humanitaria en los conflictos.

No debemos olvidar que la responsabilidad principal del Consejo estriba en promover el arreglo político de las situaciones de conflicto. La falta de medidas políticas de parte del Consejo prolonga los conflictos y, por ende, prolonga el sufrimiento de la población civil. En esos casos, la asistencia humanitaria no puede ser un substituto del accionar político y, por lo tanto, no se sostiene. Las actividades humanitarias deben contar con el respaldo de iniciativas políticas del Consejo y con su disposición a adoptar las medidas de seguridad necesarias, incluido el despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz.

Cuando el Consejo despliega operaciones de mantenimiento de la paz en apoyo de operaciones de carácter humanitario, debe empeñarse en que los recursos estén a la altura de los mandatos. También es preciso elaborar normas claras de participación. El Consejo ha recibido enseñanzas útiles y a veces dolorosas de sus experiencias pasadas en el tratamiento de situaciones en Somalia, la ex Yugoslavia, Rwanda y el ex Zaire. Esperamos que esas enseñanzas ayuden al Consejo en despliegues futuros de fuerzas de mantenimiento de la paz.

En particular, deseamos señalar a la atención del Consejo la necesidad de separar a los combatientes armados de los refugiados y las poblaciones desplazadas genuinos. Con frecuencia, los países que acogen refugiados no pueden o no quieren mantener el orden público en los campamentos de refugiados. En esos casos, se pide enérgicamente al Consejo que vele por que se adopten las medidas apropiadas en forma oportuna para impedir que los elementos armados transformen a los campamentos de refugiados en bases militares. Asimismo, es preciso impedir que las milicias utilicen a los refugiados como escudos humanos.

El Consejo también tiene el recurso muy útil de los embargos de armas. La proliferación de las armas en las zonas de conflicto, actuales o posibles, sigue siendo una grave fuente de inseguridad para los refugiados y los que los protegen. El Consejo debe examinar la posibilidad de imponer embargos de armas a una región cuando el movimiento transfronterizo de armas sea frecuente y sin control.

Además es preciso examinar seriamente la forma de asegurar mejor la aplicación efectiva de los embargos de armas impuestos por el Consejo. Una vez impuestos, los embargos de armas deben ser supervisados y acatados mediante mecanismos más efectivos. Si esto no se logra, no sólo se agravará el sufrimiento de la población civil sino que se socavará la credibilidad de las medidas del Consejo.

La tercera cuestión se refiere a nuestra preocupación acerca del marco jurídico. Se debe impedir que la cultura de la impunidad se propague. Garantizar el respeto universal de las normas humanitarias internacionales es condición previa para restablecer un entorno seguro para llevar a cabo la labor humanitaria. En aras de ese objetivo, el establecimiento de tribunales internacionales especiales para la ex Yugoslavia y para Rwanda fue un paso importante. La reciente aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional fue un hito en el camino de la lucha contra la cultura de la impunidad.

Debemos seguir desplegando esfuerzos encaminados a fortalecer el cumplimiento de la ley en contra de los que transgreden las normas humanitarias internacionales en los planos nacional e internacional. Se deben adoptar medidas específicas para que las partes que transgreden y sus dirigentes respondan física y financieramente ante sus víctimas con arreglo al derecho internacional.

Otra cuestión conexa es el alcance del personal humanitario contemplado en la Convención pertinente de las Naciones Unidas. Se podría ampliar ese alcance a fin de proporcionar la protección jurídica idónea al personal local de las organizaciones humanitarias.

Por último, pero no menos importante, quiero sugerir que el Consejo amplíe su diálogo con otros órganos y organismos, en particular con la Asamblea General, sobre esta cuestión. El informe del Secretario General que tenemos ante nosotros hoy se refiere a muchas esferas que van más allá del mandato del Consejo. Mi delegación estima que debemos examinar seriamente la posibilidad de presentar este informe a la Asamblea General para que lo examine en relación con un tema del programa conexo.

La comunidad internacional debe estar a la altura del enorme desafío de proporcionar la seguridad suficiente a los trabajadores humanitarios y de las Naciones Unidas. Ha llegado el momento de actuar. Hoy celebramos este debate

abierto como una oportunidad de aumentar la toma de conciencia internacional sobre esta cuestión. Esperamos que las opiniones, sugerencias y propuestas presentadas hoy se vean plenamente reflejadas, examinadas y acordadas en el seguimiento que el Consejo haga de esta cuestión. Además, albergamos la esperanza de que esto se haga en estrecha colaboración con otros órganos y organismos de las Naciones Unidas y con la totalidad de los Miembros de la Organización.

Deseo concluir reiterando que mi Gobierno sigue dispuesto a hacer contribuciones al respecto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de la República de Corea las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el representante de Austria. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Sucharipa (Austria) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo, aunque sea un poco tarde, por haber asumido este alto cargo en septiembre. Fue estupendo ver la presidencia en manos tan capaces y experimentadas.

Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Eslovaquia— y el país asociado Chipre, así como Islandia y Liechtenstein, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, se suman a esta declaración.

Sr. Presidente: Permítame también expresar nuestro agradecimiento a su delegación por haber organizado este debate sobre una cuestión que, en opinión de la Unión Europea, reviste suma importancia. Nuestro agradecimiento se hace extensivo también a la Vicesecretaria General por sus valiosas observaciones preliminares.

Permítaseme igualmente expresar nuestro agradecimiento al Secretario General, y naturalmente al Secretario General Adjunto Vieira de Mello, por el informe sobre la protección de la asistencia humanitaria a los refugiados y a otros que se encuentren en situaciones de conflicto. La Unión Europea aprecia la forma clara y estructurada en que en el informe se aborda una de las cuestiones más complejas a que debe hacer frente la comunidad internacional en la actualidad. Esperamos sinceramente que este documento no sólo sirva como un instrumento analítico esencial y muy necesario sino que también estimule deliberaciones a fondo y sirva de orientación para la aplicación de medidas prácticas.

En mayo del año pasado se examinó por primera vez en un debate abierto del Consejo de Seguridad la cuestión de la protección de la asistencia humanitaria. Podríamos citar numerosos ejemplos para demostrar que el derecho internacional humanitario y los derechos humanos siguen siendo gravemente violados con impunidad. Que estas violaciones ocurran como resultado de una combinación de brutalidad e ignorancia o de un accionar sistemático y organizado carece de toda importancia como tal: se priva a las víctimas de su seguridad humana. En el informe que tenemos ante nosotros se señala claramente que fracasarán los conceptos simplistas que no aborden los conflictos que son causa o consecuencia de desplazamientos en masa de las poblaciones civiles y de crisis humanitarias. Las medidas humanitarias deben ajustarse cabalmente a las actividades más amplias de paz y desarrollo de las Naciones Unidas y ser coordinadas en consecuencia.

La observancia de las disposiciones del derecho internacional, y en particular del derecho humanitario por parte de los agentes estatales o no estatales, es una condición indispensable para la protección efectiva de las operaciones de asistencia humanitaria. Un problema importante de los últimos años ha sido el hecho de que los Estados no han podido hacer comparecer ante la justicia a los responsables de violaciones. La aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que la Unión Europea se esforzó en lograr, es un progreso significativo al respecto. En los conflictos actuales, en que los agentes no estatales participan cada vez más, es de suma importancia velar por que las personas rindan cuentas con arreglo al derecho internacional. La jurisdicción de la Corte Penal Internacional respecto de las personas fomentará una mayor rendición de cuentas por parte de los agentes estatales y no estatales por igual.

El Estatuto de la Corte Penal Internacional también incluye las necesidades de seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal humanitario al disponer que es un crimen de guerra dirigir intencionalmente ataques contra personal que participe en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, siempre que esas misiones tengan derecho a la protección otorgada a civiles con arreglo al derecho internacional de los conflictos armados. Así pues, somete esos ataques a la competencia de la Corte y asegura que dichos actos sean enjuiciados.

Por lo tanto, la Unión Europea considera que la pronta entrada en vigor del Estatuto reviste una importancia primordial. La Unión Europea alienta a los países que todavía no lo han hecho a que firmen el Estatuto y a todos los Estados a que lo ratifiquen. La Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, debe adoptar todas las medidas necesarias para que empiece a funcionar la Corte Penal Internacional sin indebidas demoras.

En un plano más general, los Estados deben adherirse a todos los demás instrumentos de derecho internacional y aplicarlos, y deben intensificar sus esfuerzos para difundir las respectivas normas en el seno de sus fuerzas armadas y de seguridad, así como entre la población civil. Hay que dar capacitación en materia de normas humanitarias internacionales a las fuerzas armadas y de seguridad, y la legislación nacional debe poner en vigor normas que protejan a los civiles y trabajadores humanitarios y que consideren responsables a los perpetradores. Como la mayoría de las víctimas civiles de los actos de violencia en situaciones de conflicto armado son mujeres y niños, la Unión Europea reitera que hay que tener más seriamente en cuenta una perspectiva por razón del género, así como la importante dimensión de los niños en los conflictos armados. En cuanto a la capacitación y a la creación de capacidad, las Naciones Unidas, a través de sus pertinentes programas y organismos, y las organizaciones regionales y organizaciones humanitarias internacionales tienen una función indispensable que desempeñar.

La Unión Europea también considera que merece la pena estudiar la recomendación que hizo el Secretario General en su informe sobre África respecto de la posibilidad de que en los casos en que los civiles sean el blanco deliberado de la agresión, los combatientes deberían ser considerados financieramente responsables por los daños causados a sus víctimas conforme al derecho internacional.

La Unión Europea considera que el derecho de acceso seguro y sin trabas de las organizaciones humanitarias internacionales a los refugiados, personas desplazadas y poblaciones vulnerables en situaciones de conflicto es un principio fundamental. Ante las trágicas situaciones en Kosovo y en otras partes, tenemos que hacer hincapié en este principio una y otra vez. La Unión Europea condena con firmeza la negación arbitraria de estos derechos.

Además, estamos firmemente convencidos de que la soberanía de un Estado no puede utilizarse como argumento para negar el acceso humanitario. En este sentido, la Unión Europea desea reiterar que acogería con beneplácito el establecimiento de un mecanismo internacional para ayudar a los gobiernos receptores, a su solicitud, a mantener la seguridad y la neutralidad de los campamentos y asentamientos de refugiados, como propuso el Secretario General este año. Naturalmente, celebramos la labor que se está realizando en el Consejo sobre este tema.

La Unión Europea deplora profundamente el creciente número de ataques contra el personal de las Naciones Unidas y organizaciones humanitarias. Estos ataques los realizan con frecuencia las partes en los conflictos armados en el contexto de una estrategia militar y haciendo totalmente caso omiso de su responsabilidad de garantizar la seguridad y la libertad de circulación de ese personal. A este respecto, la Unión Europea quiere señalar especialmente a su atención la resolución 52/167 de la Asamblea General, sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria, y pide la plena aplicación de esta resolución y la adhesión a los instrumentos jurídicos pertinentes, en particular para lograr la pronta ratificación de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.

La Unión Europea cree que los Estados deben cooperar más estrechamente entre sí sobre el terreno, con las Naciones Unidas y con otras instituciones internacionales competentes para impedir los ataques contra el personal humanitario, sobre todo a través de un mejor intercambio de información. A este respecto, la Unión Europea señala a la atención del Consejo las propuestas que figuran en el documento de trabajo de la Comisión Europea titulado "La seguridad de los trabajadores de socorro y del espacio humanitario", que pondremos a su disposición si lo solicitan.

También creemos que las organizaciones humanitarias deben hacer más hincapié que nunca en la capacitación idónea de su personal, teniendo en cuenta la importancia de los principios del derecho humanitario en las operaciones humanitarias. Alentamos firmemente a los organismos humanitarios a que refuercen sus medidas de seguridad y hagan todo lo posible para coordinar sus actividades de manera que se reduzcan al mínimo los riesgos a que puedan estar expuestos. Hay que tener debidamente en cuenta el Código de Conducta para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales para el socorro en casos de desastre.

Los Estados en cuyo territorio se han producido ataques contra trabajadores humanitarios deben iniciar sin demora investigaciones imparciales y eficientes. La Unión Europea considera indispensable que los Estados aseguren que toda amenaza o acto de violencia cometido en su

territorio contra trabajadores humanitarios sea plenamente investigado y que los responsables de tales actos sean enjuiciados, de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional.

La Unión Europea hace hincapié en que hay que dar mandatos adecuados y realistas, así como recursos suficientes, a todas las operaciones autorizadas por el Consejo de Seguridad con el fin de velar por la seguridad de los refugiados, personas desplazadas y otros civiles, así como por la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias, y garantizar la entrega sin trabas y en condiciones seguras de la asistencia humanitaria.

La Unión Europea, que es el mayor donante humanitario del mundo, expresa la sincera esperanza de que las deliberaciones de hoy conduzcan a resultados prácticos y sean así un importante paso para poner fin a la cultura de la impunidad, que ha dejado marcas tan terribles en la historia de este siglo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Austria por las amables palabras que nos ha dirigido a mí y a mi delegación.

Todavía hay varios oradores en mi lista. Debido a lo avanzado de la hora, y con el consentimiento del Consejo, me propongo suspender la sesión.

Se suspende la sesión a las 13.05 horas y se reanuda a las 15.40 horas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de la Argentina. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Petrella (Argentina): En primer lugar, felicito a la delegación de Eslovenia por su brillante y dedicada tarea el pasado mes de agosto en la Presidencia del Consejo de Seguridad.

Sr. Presidente: Agradezco la iniciativa, gestionada bajo su mandato, de retomar la cuestión de la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto, planteada por la República de Corea el año pasado. La vigencia de este tema está fuera de toda discusión. Desde septiembre de 1997 hasta hoy han muerto más de 30 civiles dedicados a tareas humanitarias en el terreno, una de las cifras más altas registradas en un período de 12 meses. Rendimos homenaje emocionado a estos funcionarios, tanto de las Naciones Unidas como del Comité Internacional de la Cruz Roja y de otras agencias. Existe además otra razón para considerar este tema: la capacidad que la Carta le confiere al Consejo de Seguridad lo hace indispensable interlocutor en este tipo de crisis.

Provocar crisis humanitarias se ha transformado en una herramienta de acción adicional, entre las disponibles, para las partes en un conflicto. Lo ocurrido en los últimos años nos permite concluir que la creación de una situación de emergencia humanitaria —con los consiguientes ataques contra el personal desplegado para hacerle frente— en muchos casos termina favoreciendo a la parte que la provocó. Desde nuestro punto de vista, este es el principal factor a tener en cuenta en el diagnóstico de las causas de estas crisis. En consecuencia, entendemos que la acción de las Naciones Unidas en general, y de este Consejo en especial, debe estar orientada a incrementar el costo político y el costo militar que para las partes en un conflicto representa la violación de las normas de derecho humanitario, de derechos humanos o de derecho de los refugiados. También creemos necesario subrayar que este problema no nació en los conflictos de las últimas dos décadas. No son los países que se mencionan coyunturalmente en la agenda los únicos responsables; la población civil como blanco de acciones bélicas es uno de los flagelos cuya dimensión no ha hecho más que aumentar desde principios de este siglo.

Como primer paso, resulta fundamental asegurar la adhesión y el cumplimiento de las normas internacionales relevantes. La Argentina es parte tanto de los Convenios de Ginebra como de sus Protocolos Adicionales y participó activamente en la elaboración de la Convención de 1994 sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, y, recientemente, en las negociaciones para establecer una Corte Penal Internacional.

Por varias razones, la Corte Penal Internacional representa un avance sin precedentes en los esfuerzos por mejorar la situación del personal que presta asistencia humanitaria. La tipificación como crimen de guerra de los ataques contra el personal participante en una operación de mantenimiento de la paz o en una misión de asistencia humanitaria constituye un reconocimiento expreso de la gravedad que revisten estos actos. La Convención, además, no sólo define ese acto ilícito internacional, sino también dispone de los medios necesarios para juzgar y condenar a quienes los cometen. Por último, al estar basada en la responsabilidad individual de las personas que cometen estos crímenes, no genera ventajas a favor de actores no estatales, cuya responsabilidad no aparece claramente establecida en otros instrumentos internacionales.

Todas las intervenciones que hemos escuchado, tanto hoy como en mayo del año pasado, destacan que es imperioso juzgar y condenar a los responsables. También es enfática en este sentido la declaración emitida el pasado 24 de septiembre por los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco miembros permanentes de este órgano. Por ser la Corte Penal Internacional el medio más idóneo para enfrentar exitosamente este tipo de delitos, confiamos en que su instrumento constitutivo entrará en vigor a la mayor brevedad posible.

En otro orden de ideas, el excelente y dramático informe presentado por el Secretario General a instancias de la Declaración Presidencial de 19 de junio de 1997 (S/PRST/1997/34), introducido hoy por la mañana por la Sra. Fréchette, constituye una clara evaluación de lo actuado por las Naciones Unidas sobre el tema. Compartimos plenamente tanto el diagnóstico como los cursos de acción propuestos en ese documento, en especial respecto de lo manifestado en sus párrafos 51 a 53. Nos permitimos agregar a estas conclusiones que, no obstante la competencia del Consejo de Seguridad en las crisis humanitarias, la totalidad de los miembros de las Naciones Unidas debe ser regular e inmediatamente informada sobre este tipo de situaciones. El Secretario General Adjunto Vieira de Mello ha demostrado la mejor disposición en este sentido, hecho que agradecemos profundamente.

Esperamos que el Consejo de Seguridad continúe considerando, en forma periódica y pública, temas de alcance general, como el que hoy nos ocupa.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de la Argentina las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante del Canadá. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Fowler (Canadá) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haberme invitado a participar en esta importante reunión dedicada a la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situación de conflicto. Agradezco también al Secretario General su oportuno informe sobre esta cuestión.

No caben dudas de que la atención que se ha prestado recientemente a la prevención de los conflictos mortales es justificada. La mejor manera de proteger a la población civil es, de hecho, evitar la guerra y prevenir los actos de violencia. No obstante, huelga recordar a los aquí presentes en el día de hoy que hay muchos conflictos violentos que continúan. Por lo tanto, es adecuado que el Consejo de Seguridad continúe dedicándose a la cuestión de la prestación de asistencia humanitaria a las personas que se ven afectadas por los estragos de la guerra.

Cabe reconocer en primer lugar que la asistencia humanitaria sólo tiene por objeto responder a las necesidades de las víctimas de la guerra. Cuatro años después del genocidio de Rwanda, la principal lección que aprendimos de la respuesta de la comunidad internacional a esa tragedia sigue siendo válida: las actividades humanitarias no pueden sustituir a la acción política. Las actividades humanitarias eficaces se basan en la correspondiente acción de las entidades políticas, y en particular del Consejo de Seguridad, con el objetivo de ejercer presión diplomática y, si fuera necesario, presión militar con miras a proteger a la población civil y hallar una solución a los conflictos.

Uno de los desafíos más difíciles de enfrentar es el de brindar a los más vulnerables una protección básica. Este imperativo de la protección hace que el personal militar deba intervenir cada vez más en crisis de carácter humanitario. El Canadá ha aprendido muchas lecciones de las operaciones de apoyo a la paz integradas en las que participa personal civil y militar, a saber, que el conocimiento profundo de la capacidad y las funciones de los asociados políticos y militares, así como de las organizaciones de asistencia humanitaria y de defensa de los derechos humanos, es un elemento importante de toda reacción ante una situación de emergencia compleja; que toda confusión de las funciones política, militar y humanitaria sólo atenta contra la imparcialidad de las organizaciones humanitarias; que una fuerza de intervención debe tener objetivos militares precisos y realistas y estar dotada de los recursos necesarios para lograrlos; y que los esfuerzos por desarmar a las partes en conflicto y separar a los refugiados de los combatientes son peligrosos y están condenados al fracaso si una fuerza de intervención no cuenta con la estructura o el equipo necesarios para llevar a cabo tal misión.

(*continúa en inglés*)

El Canadá continúa apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas por mejorar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de responder con rapidez a las situaciones de emergencia complejas. Cuanto más rápido puedan responder las Naciones Unidas a una crisis, mayor es la posibilidad de que se detengan o eviten las consecuencias dramáticas y perturbadoras de dicha crisis, incluida la huida masiva de la población. Es evidente la necesidad de que se mejore la capacidad de despliegue rápido de las Naciones

Unidas, e instamos a que se adopten medidas para establecer esa capacidad fundamental de las Naciones Unidas cuanto antes.

Para aumentar aún más la capacidad de dar una respuesta eficaz, sería oportuno y prudente reexaminar el modo en que los diversos órganos de las Naciones Unidas que participan en misiones de apoyo a la paz realmente programan y llevan a cabo esas operaciones. El Canadá considera esencial que se fortalezcan las relaciones de trabajo entre los Departamentos de Asuntos Políticos y de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los organismos humanitarios. Todos deben integrarse plenamente en los procesos de consultas y de planificación para las situaciones de emergencia complejas. Debemos también ampliar e integrar los papeles que desempeñan el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros organismos de las Naciones Unidas que son responsables de la protección de los derechos humanos. Acogemos con beneplácito la creación del grupo de trabajo del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios para definir mejor la relación entre los representantes especiales del Secretario General y los coordinadores de la asistencia humanitaria, así como los de derechos humanos y otros componentes de las misiones de las Naciones Unidas.

El apoyo que las organizaciones políticas pueden prestar a sus homólogas humanitarias no debe concebirse de manera estrecha. Como lo indica el Secretario General en su informe, el Consejo de Seguridad debe examinar la elaboración de una serie de opciones para mantener el orden público y crear un ambiente seguro para los civiles que se encuentran en peligro debido a los conflictos, así como para que se preste asistencia humanitaria en situaciones de conflicto. Permítaseme enumerar algunos enfoques que el Canadá considera los más promisorios.

El informe del Secretario General pone de relieve la importancia del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados para contribuir a la protección de las personas y establecer una paz duradera. Todos los Estados deben respetar los principios humanitarios básicos y cumplir sus obligaciones jurídicas internacionales. La divulgación de los principios y disposiciones, así como la vigilancia de su aplicación y cumplimiento, son medidas esenciales para promover su eficacia. Consideremos el ejemplo de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, que recibió su cuadragésima ratificación crucial hace apenas dos semanas. Nuestros esfuerzos deben ahora centrarse en asegurar la ratificación universal de la Convención, vigilar su acatamiento y divulgar sus principios.

Al igual que el establecimiento de tribunales internacionales para dictar sentencias sobre las violaciones del derecho internacional humanitario en Rwanda y en la ex Yugoslavia, el acuerdo alcanzado recientemente en Roma para establecer la Corte Penal Internacional es una medida importante hacia la eliminación de la cultura de la impunidad y el mejoramiento de la protección de las víctimas de los conflictos. Al demostrar nuestra intención de enjuiciar a las personas que cometen atrocidades, la Corte contribuirá a disuadir algunas de las violaciones más graves del derecho internacional humanitario y le dará un nuevo sentido y alcance mundial a la protección de los refugiados y otras víctimas de los conflictos.

Entre las personas que necesitan protección durante los conflictos, los niños son las más vulnerables. Es intolerable que se elija a los niños como objetivo durante la guerra, ya sea como combatientes o como víctimas. Los esfuerzos innovadores de Graça Machel y la labor del Representante Especial del Secretario General para la protección de los niños en los conflictos armados, Olara Otunnu, merecen un apoyo especial y constante. El Canadá celebra también el hecho de que el Consejo de Seguridad haya concentrado más su atención en la práctica de reclutar a niños soldados y la atención que ha prestado a la cuestión de la desmovilización de los niños soldados.

Como lo subraya el informe del Secretario General sobre la protección de la asistencia humanitaria, el peligro para su integridad física que sigue enfrentando diariamente el personal de asistencia humanitaria es un tema que requiere atención inmediata y medidas enérgicas. Han aumentado notablemente los ataques contra el personal que trabaja como voluntario en ambientes pocos seguros e inestables para prestar socorro a quienes lo necesitan desesperadamente. Es un hecho ominoso que las muertes de civiles superen ahora a las de los efectivos militares entre quienes representan a las Naciones Unidas sobre el terreno. Mi país está profundamente preocupado por los numerosos ataques perpetrados contra el personal de las Naciones Unidas y del Comité Internacional de la Cruz Roja, así como de otras organizaciones humanitarias. El creciente número de bajas entre los trabajadores humanitarios exige que prestemos atención urgente a la mejora de las medidas de seguridad del personal humanitario, incluidos desde luego los empleados locales. Si vamos a seguir pidiendo al personal que trabaje en entornos tan peligrosos, debemos garantizarles que se adoptan medidas prácticas, según las esboza el Secretario General, para protegerlos.

Al mismo tiempo, tenemos que asignar la responsabilidad por la seguridad de los trabajadores humanitarios a quienes realmente y en primer lugar les corresponde: las partes en el conflicto. Las entidades estatales y no estatales deben ser responsables de la protección del personal de las Naciones Unidas y otros trabajadores humanitarios que operan en el territorio bajo su control.

Según se indica en el informe que tenemos ante nosotros, como consecuencia del derecho de los civiles a la protección y asistencia internacionales, el acceso humanitario no puede denegarse de forma arbitraria. Allí donde el personal humanitario haya sido objeto de ataques, no hay que escatimar esfuerzo alguno para asegurarse de que los responsables sean llevados rápidamente ante la justicia. Si bien la ilegalidad de esos ataques nunca se ha puesto en duda, damos la bienvenida a una mayor aclaración de que constituyen un crimen de guerra, en virtud del artículo 8 del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Otra medida que debemos adoptar para apoyar la asistencia humanitaria consiste en terminar con la enorme disponibilidad de armas pequeñas. Los desafíos que nacen de la proliferación y el extendido abuso de las armas pequeñas y las armas ligeras son muy complejos, pero su impacto en la seguridad de los sectores más vulnerables, así como del personal humanitario y de las Naciones Unidas es claro, directo y devastador. Por ello, el Canadá defiende un enfoque tridimensional de este problema que se refiere al tráfico ilícito y los desafíos que plantea la proliferación de las armas pequeñas para la consolidación de la paz.

Los retos a los que ha de hacer frente la comunidad internacional ante las actuales tragedias humanitarias son realmente enormes. No cabe duda de que es urgente que renovemos nuestro compromiso político sostenido —sobre todo por parte del Consejo de Seguridad— de aplicar respuestas efectivas. Estén seguros de que en este empeño el Consejo puede contar con el apoyo incansable del Canadá.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante del Pakistán. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kamal (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Es un placer participar en este debate bajo su Presidencia y rendirle homenaje por la manera excepcionalmente transparente en que Suecia está llevando los asuntos del Consejo durante este mes.

A través de usted queremos saludar a su predecesor, el Embajador Danilo Türk, de Eslovenia, por la forma en que dirigió el Consejo el mes pasado.

Sr. Presidente: Quiero expresarle nuestro agradecimiento por organizar la reunión de hoy para estudiar el informe del Secretario General sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto. También damos las gracias al Secretario General por sus amplios informes sobre varios aspectos de las causas de conflicto en África, así como sus recomendaciones para promover la paz duradera y el desarrollo sostenible en esa región. Esos informes han despertado gran interés entre los Estados Miembros y los han alentado a hacer frente a los problemas en cuestión con un sentido de urgencia.

En su último informe, el Secretario General ha identificado muy bien los obstáculos que se encuentran en el camino de las operaciones humanitarias efectivas en diversas partes del mundo. Los refugiados, las personas desplazadas, otras víctimas de los conflictos y el personal humanitario, se ven sujetos a un trato cruel tanto en las áreas de conflicto como en las situaciones posteriores a los conflictos. Se enfrentan a muchas adversidades a pesar de la existencia de un corpus sustancial de derecho internacional y de principios internacionales elaborados durante un largo período para proteger a los civiles, los refugiados y el personal humanitario.

Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 son normas bien establecidas de derecho humanitario internacional para proteger a los civiles y a otras personas que no son parte en las hostilidades. Igualmente la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados son los principales instrumentos internacionales para la protección de los refugiados. Tenemos la responsabilidad colectiva de garantizar la adhesión efectiva a esos códigos jurídicos por parte de los Miembros de las Naciones Unidas.

Compartimos la opinión del Secretario General de que hay un problema perenne en la aplicación efectiva por parte de los Estados Miembros de las normas, principios y disposiciones pertinentes del derecho internacional en situaciones de conflicto. Esos códigos se violan de forma particular en situaciones de conflicto interno en que toda la sociedad se moviliza para la guerra, incluidos grupos armados, milicias, mercenarios extranjeros, niños soldados, criminales y otros grupos desesperados. Deberían realizarse esfuerzos concertados para despertar la conciencia acerca de

la responsabilidad de las autoridades estatales en cuanto a las violaciones de las normas humanitarias.

En este sentido, acogemos con beneplácito el establecimiento de la Corte Penal Internacional con jurisdicción sobre los delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión. El Pakistán participó activamente en las deliberaciones de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas celebrada en Roma.

Estamos firmemente convencidos de que los refugiados, las personas desplazadas y otras víctimas del conflicto deben gozar de protección y asistencia en virtud del derecho internacional. En cumplimiento de sus obligaciones morales en virtud del derecho internacional, el Pakistán sigue acogiendo a cerca de un millón y medio de refugiados afganos. A pesar del impacto negativo de un número tan grande de refugiados en nuestro sistema político, social y económico, seguiremos dando acogida a los refugiados afganos. Lamentablemente, se ha producido una reducción continua de la asistencia proporcionada por la comunidad internacional a los refugiados afganos en el Pakistán. Parece que han quedado totalmente abandonados por la comunidad internacional.

También persisten situaciones de conflicto en otras partes de nuestra región, lo que da por resultado problemas similares de personas desplazadas, víctimas civiles y burdas violaciones de los derechos humanos.

El Secretario General ha señalado de manera correcta el problema del acceso humanitario a las zonas de conflicto. Existe la necesidad de realizar un estudio profundo tendiente a discernir las razones por las cuales hay una resistencia creciente en algunas sociedades a permitir el acceso irrestricto de las organizaciones humanitarias. También estamos de acuerdo con la afirmación del Secretario General de que

> “la cuestión de los recursos es de importancia fundamental no sólo para facilitar el acceso sino también para la propia prestación de la asistencia humanitaria. El acceso con fines humanitarios debe estar respaldado con fondos suficientes.” *(S/1998/883, párr. 21)*

En los últimos años, las Naciones Unidas han emprendido una serie de operaciones humanitarias en zonas de conflicto mediante la creación de zonas de seguridad, zonas seguras, zonas neutralizadas, zonas desmilitarizadas y corredores seguros. Si bien estos empeños fueron generalmente bien recibidos por la comunidad internacional, los dobles raseros en la ejecución del acceso con fines humanitarios en diferentes partes del mundo se han convertido en objeto de críticas de los Estados Miembros y organismos humanitarios por igual. Creemos que debe haber un tratamiento humanitario uniforme para todos, independientemente de la condición, el color o la región.

Es motivo de grave preocupación que entre enero de 1992 y agosto de 1998 hayan perdido la vida en cumplimiento del deber 153 miembros del personal local e internacional de las Naciones Unidas. Expresamos nuestras condolencias a sus familias. Esta cuestión debe ser considerada en forma prioritaria. Algunas de las razones de tales hechos han sido señaladas en el informe del Secretario General, siendo la más importante

> “la desconfianza y las sospechas generalizadas respecto de los motivos e intenciones de las organizaciones humanitarias.” *(ibíd., párr. 27)*

Necesitamos estudiar con mayor detalle las razones de la desconfianza y de las sospechas y sugerir medidas eficaces para reducir estas tendencias negativas.

Si bien creemos que la Asamblea General tiene la responsabilidad primordial en el establecimiento de las pautas políticas para las operaciones humanitarias de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad también debe seguir desempeñando la función que le corresponde en la compleja dinámica de los conflictos que se desarrollan en diversas partes del mundo. Sin embargo, hay que tener cuidado para evitar la discriminación y reducir al mínimo la selectividad.

Para concluir, deseo reafirmar nuestro apoyo al Secretario General y nuestra cooperación con él en sus empeños por identificar las causas de los conflictos y fomentar una paz duradera en África y otras partes del mundo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante del Pakistán las amables palabras dirigidas a mí y a mi delegación.

El próximo orador es el representante de Indonesia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Pohan (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Deseo comenzar manifestando el reconocimiento de la delegación de Indonesia al Secretario General por la presentación de su informe sobre la protección de la

asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto, y a usted, Sr. Presidente, por haber convocado la reunión de hoy sobre esta cuestión.

En nuestra opinión, este es un asunto de importancia fundamental para la comunidad internacional, en especial en la era posterior a la guerra fría, cuando los refugiados, los que se encargan de las operaciones de mantenimiento de la paz y el personal humanitario en situaciones de conflicto arriesgan a veces su seguridad e incluso su vida. Indonesia ha tomado nota de diversos aspectos del informe, especialmente aquellos relacionados con la protección del personal, que merecen una seria consideración. El informe también define el papel de la comunidad internacional en la prevención del riesgo de una catástrofe humanitaria debida a dificultades económicas o a la falta de satisfacción de las necesidades básicas.

Indonesia no sólo ha apoyado los empeños internacionales concertados para mitigar los sufrimientos de las poblaciones atrapadas en los conflictos sino que también ha contribuido a numerosas operaciones de mantenimiento de la paz y actividades conexas. En este sentido, las Naciones Unidas, en aras de la objetividad y la imparcialidad, deben desempeñar un papel mayor como coordinadoras de la asistencia humanitaria y deben basar sus actividades en los principios rectores contenidos en la resolución 46/182 de la Asamblea General. También consideramos que muchos de los temas incluidos en el programa del Consejo de Seguridad tienen una dimensión humanitaria, donde los refugiados y otras personas desplazadas son las víctimas de los conflictos y el medio ambiente es siempre más hostil cuando se les niega asistencia humanitaria y protección.

Los refugiados, las personas desplazadas y otros civiles que se encuentran en situaciones de conflicto tienen un derecho fundamental a la asistencia humanitaria en virtud del derecho humanitario internacional. Por lo tanto, es una tarea enorme, pero sagrada, del personal y de los organismos humanitarios garantizar la seguridad del envío de asistencia humanitaria. Como se afirma en la resolución 46/182 de la Asamblea General,

> "La asistencia humanitaria deberá proporcionarse de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad."

En nuestra opinión, humanidad implica acción humanitaria para aliviar los sufrimientos e introducir los valores fundamentales, a saber, la vida y la dignidad humana, mientras que neutralidad significa la negativa a participar en las hostilidades e imparcialidad consiste en satisfacer las necesidades básicas de las personas, independientemente de su afiliación a grupos o facciones.

Por consiguiente, un requisito para una acción humanitaria eficaz es el respeto por estos principios y el imperativo de aliviar los sufrimientos humanos, mitigando los efectos del conflicto. Si no se sostienen estos principios se pondrán en peligro vidas humanas, con inclusión de las del personal humanitario. Del mismo modo, el empleo de la asistencia humanitaria también podría ser una herramienta para que las partes involucradas logren objetivos políticos. Para nosotros, el objetivo político debe ser la desactivación del conflicto, manteniendo al mismo tiempo la imparcialidad de las acciones humanitarias. Para seguir siendo eficaces y preservar su independencia y neutralidad, las medidas humanitarias deberían diferenciarse de las actividades políticas o militares.

Mi delegación considera que la relación y la cooperación entre las operaciones humanitarias y las de mantenimiento de la paz son complejas. Indudablemente, son complementarias. No obstante, como expresaron claramente los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados en su reciente reunión en Durbán, Sudáfrica, es fundamental establecer una distinción entre las medidas de carácter humanitario y el mantenimiento y la imposición de la paz por las Naciones Unidas, opinión que es compartida por numerosos organismos humanitarios.

En las situaciones en que el Consejo de Seguridad debe adoptar la decisión de llevar a cabo operaciones humanitarias, el Consejo debe considerar medidas tendientes a la protección del personal humanitario y debe dar los pasos necesarios para asegurar la imparcialidad de los organismos humanitarios.

También queremos poner de relieve que, al proporcionar asistencia humanitaria, deben tenerse en cuenta las preocupaciones por el respeto a la legislación nacional de los países. El párrafo 16 del informe se refiere a los Estados que niegan el acceso y justifican su actitud apelando al principio de la soberanía nacional en asuntos que, en su opinión, corresponden a su jurisdicción interna. Creemos que es fundamental reconocer los principios sacrosantos de la independencia y la integridad territorial, que no eximen a los Estados del cumplimiento de sus responsabilidades hacia los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto.

No obstante, la comunidad internacional debe asegurar que las víctimas reciban la asistencia y protección que necesitan para salvaguardar sus vidas. El personal humani-

tario debe respetar la legislación nacional de los países en los que están actuando, con el propósito de que se les permita llevar a cabo de manera eficaz su tarea de prestar asistencia a la población civil afectada, con inclusión de los refugiados y las personas internamente desplazadas.

Una vez más, la delegación de Indonesia desea expresar su reconocimiento al Secretario General por su informe y promete su cooperación para alcanzar los objetivos que él contiene y asegurar el envío eficaz y sin tropiezos de la asistencia humanitaria y la seguridad del personal.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Noruega. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kolby (Noruega) (*interpretación del inglés*): Es un honor para mí dirigirme al Consejo en momentos en que Suecia ocupa su presidencia.

En nombre de Noruega deseo expresar mi reconocimiento por el informe del Secretario General sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto.

Quisiéramos apoyar la declaración que formuló la Unión Europea, con la que estamos totalmente de acuerdo. Además, desearía hacer hincapié en algunos aspectos que a nuestro juicio revisten particular importancia.

En primer lugar, se debe recalcar la necesidad de lograr que exista congruencia y coordinación entre las medidas de carácter humanitario y otras actividades de carácter más amplio que llevan a cabo las Naciones Unidas en las esferas de la paz y el desarrollo. La prestación de asistencia precisa y eficaz a las personas que se hallen en situaciones difíciles constituye un importante objetivo de la política de Noruega en la esfera humanitaria. La prestación de protección y asistencia a los refugiados y a las personas desplazadas dentro del país suele conllevar la necesidad de operar en zonas de conflicto. Por consiguiente, la asistencia humanitaria siempre debe formar parte de un esfuerzo internacional más amplio dirigido a procurar soluciones políticas y la solución pacífica de los conflictos. Por lo tanto, con el fin de garantizar una respuesta cohesiva se debe analizar el posible papel de la asistencia humanitaria en la tarea de contribuir a esos objetivos más amplios.

En segundo lugar, para mejorar la situación actual es importante que los responsables de violaciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, sean llevados ante la justicia. La Corte Penal Internacional debe desarrollar su potencial mediante la consecución de una mayor rendición de cuentas por parte de los Estados, de los participantes que no son Estados y de las personas a título individual. Se alienta a todos los Estados a que firmen y ratifiquen el Estatuto de la Corte Penal Internacional y otros instrumentos internacionales pertinentes.

En tercer lugar, los problemas que tienen repercusiones negativas sobre la situación de seguridad de los trabajadores humanitarios se podrían abordar en el contexto de una estrategia humanitaria que incluya medidas preventivas. Esas medidas se podrían basar en el derecho internacional humanitario y podrían incluir la capacitación en materia de democracia y de derechos humanos.

Por último, se deben adoptar medidas firmes contra las partes que atacan deliberadamente a miembros del personal civil de las Naciones Unidas y del personal de las organizaciones humanitarias. En este contexto, deseo mencionar que, con el fin de apoyar la capacitación y el mejoramiento de la gestión en materia de seguridad, mi Gobierno ha aportado 100.000 dólares al Fondo Fiduciario para la seguridad del personal de las Naciones Unidas, de reciente creación, al que se hace referencia en el párrafo 50 del informe del Secretario General. Alentamos a otros Estados Miembros a que también proporcionen recursos a este fondo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el Sr. Stephen Lewis, Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a quien el Consejo ha cursado una invitación con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Lewis (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) (*interpretación del inglés*): Le estoy inmensamente agradecido, Sr. Presidente, por haber dado esta oportunidad al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

La combinación del excelente informe del Secretario General que sirve de base al debate de hoy, la vigorosa y seria declaración de la Vicesecretaria General que le sirvió de presentación, el debate celebrado en mayo de 1997, y la declaración del Presidente emitida en junio pasado tras ese debate y dedicada concretamente a “Los niños y los conflictos armados” sirve para proporcionar un eje central a dos temas gemelos e inseparables: la protección de la asistencia humanitaria, por un lado, y la protección de los niños en la guerra, por el otro. El UNICEF aprecia la

importancia que esto representa cuando se examina en el contexto de la influencia que el Consejo de Seguridad ejerce en los asuntos de los Estados nacionales.

No es nuestra intención hacer un reconocimiento de cada tema. Participamos en esos debates anteriores, o contribuimos a dar forma a su contenido. Los discursos y las opiniones constan en actas. Hoy hemos escuchado con cuidado, y convenimos de nuevo con la mayor parte de lo que se ha dicho. En particular, nos asociamos vigorosamente con el profundo horror que todos sentimos respecto de la norma de convertir en blanco y masacrar a voluntad a las poblaciones civiles, poblaciones que, como señaló la Vicesecretaria General, están integradas abrumadoramente por niños y mujeres. No hay dudas al respecto; vivimos en una era de locura, en la que en muchos conflictos a los seres humanos de carne y hueso no se les da más valor que a objetos inanimados a los que se pisotea y se desmembra.

Contra este fondo, observamos la desesperada vulnerabilidad —que se agrava cada vez más— de las poblaciones de refugiados y de los desplazados dentro del país. Volvemos a reiterar que los niños deben constituir una preocupación señera y prioritaria en todas las medidas encaminadas a promover la paz, aplicar los acuerdos de paz y resolver los conflictos; que en todo acuerdo de paz debe figurar una referencia concreta a la desmovilización y la reincorporación de los niños soldados; que los derechos y las necesidades especiales de todo tipo de los niños se deben incluir de manera concreta y sistemática en los mandatos que autorizan esas medidas; que debemos reducir apreciablemente la disponibilidad de las armas pequeñas y las armas ligeras que sirven para transformar a los niños en pequeños militaristas; y que debemos capacitar a todo el personal —ya sea civil, militar o encargado de mantener la paz— en lo que concierne a sus responsabilidades jurídicas respecto de los niños, en particular en la tarea de protegerlos de violaciones atroces de sus derechos, y de esa manera, incidentalmente, contribuir al desarrollo de la capacidad nacional. Ante todo, debemos desafiar la obscenidad de la impunidad mediante el empleo de la Corte Penal Internacional.

Hemos dicho todo eso antes, y más, especialmente en el contexto del estudio de Graça Machel. Hoy hay tres cuestiones que quisiéramos recalcar en particular ante el Consejo, todas ellas derivadas de comentarios que figuran en el informe del Secretario General y que, por supuesto, están comprendidas en el mandato concreto del UNICEF.

En primer lugar está la cuestión de los niños soldados. El UNICEF no puede sino señalar que en la declaración que el Presidente formuló el 29 de junio pasado, así como en el informe que tenemos ante nosotros, no se hace referencia concreta a la edad de reclutamiento. Existe una vigorosa denuncia respecto del reclutamiento y la utilización de niños en hostilidades en violación del derecho internacional, pero no se menciona la edad. El UNICEF entiende las sensibilidades que existen en el seno del Consejo, y no es nuestra intención irritarlas. Sin embargo, nos sentimos moralmente obligados a decir que hasta tanto no se adopte universalmente la edad de 18 años como la edad mínima de reclutamiento, ya sea mediante la adopción del protocolo facultativo o mediante la modificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, seguirá existiendo, en un sórdido conflicto tras otro, el inconsiderado abuso de los niños como niños soldados.

Retrocedemos con horror ante la idea de niños de 10, 11 y 12 años de edad empleados como combatientes, cargadores, cocineros, mensajeros y esclavos sexuales en ejércitos oficiales y no oficiales. No obstante, decimos al Consejo que desde el punto de vista del daño efectivo, y algunos dirían destrucción, de la vida presente y futura de un niño, los de 15, 16 y 17 años de edad son igualmente vulnerables. Vemos el número de bajas causadas y tratamos de hacerles frente en el terreno, todos los días, ya sea en Sierra Leona o, más recientemente, en la República Democrática del Congo. A los niños que participan en hostilidades como soldados se les priva de todos y cada uno de los derechos que les corresponden con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño. El UNICEF sostiene que solamente cuando contemos con un acuerdo internacional sobre la edad de 18 años podremos decir que hemos antepuesto a otras consideraciones la protección de las vidas, las psiques y los futuros de los niños. Cuando la comunidad internacional usa equívocos respecto de la edad de reclutamiento, envía un mensaje tristemente ambiguo a los depredadores militares que cazan en las zonas de conflictos en busca de niños para secuestrar, para seducir o para reclutar.

En segundo lugar se halla la cuestión de la seguridad y la protección del personal humanitario. Muchas personas y organismos y Estados nacionales se han expresado con sensibilidad y elocuencia respecto de los peligros que encara el personal humanitario que labora en el terreno. En el informe del Secretario General se brindan estadísticas. Permítaseme que deje constancia de información procedente concretamente del UNICEF.

Durante los últimos cuatro años, 14 miembros de nuestro personal murieron en situaciones de conflicto, y solamente en los últimos dos años otros 25 han resultado

heridos de gravedad, la mayoría por armas de fuego. También hemos tenido que lidiar con la pesadilla de las violaciones. De hecho, tras la violación de un miembro del personal ocurrida en Goma el 12 de mayo de 1997, el UNICEF garantizó que todas y cada una de las oficinas tuviese acceso al tratamiento posterior a la exposición al virus del VIH/SIDA en un plazo de 24 horas. Si se toma inmediatamente después de la exposición, este cóctel de remedios reduce en gran medida el riesgo de transmisión. Este es el criterio que se está aplicando ahora en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Quisiera añadir que también estamos llevando la delantera en el desarrollo de un sistema de seguimiento de incidentes que se pondrá a disposición de los Estados Miembros y de nuestros colegas en todas las Naciones Unidas, y que ya hemos distribuido programas de entrenamiento y concienciación en materia de seguridad a más de 200 lugares de destino. Sospecho que la mayor parte del sistema de las Naciones Unidas está en conocimiento de nuestra preocupación con respecto a los requisitos indispensables en materia de seguridad, así como de nuestra preocupación con respecto a la necesidad de contar con recursos para afrontarlos. Es por eso que el pedido de recursos que hace el Secretario General no es una adición vana: se dirige al meollo del asunto.

En tercero lugar, por último, está el asunto del respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Esto es, obviamente, el quid de la cuestión. Ya se trate de poblaciones de refugiados o de personas internamente desplazadas, de miembros de operaciones de mantenimiento de la paz o de trabajadores de la esfera humanitaria, de gobiernos de buena fe o de grupos de oposición o de milicias criminales, todo se debe considerar en función de la inviolabilidad de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Dicho esto, quisiera enfrascarme en un fragmento de dialéctica del UNICEF. Cuando se redactó la Convención sobre los Derechos del Niño, uno de sus aspectos más celebrados fue el principio de la indivisibilidad, es decir, que todos los derechos —políticos, civiles, económicos, sociales y culturales— eran iguales. Iguales. Fue un triunfo del consenso. Luego se convirtió en una manifestación del consenso cuando 191 países ratificaron la Convención y aceptaron su contenido como ley internacional obligatoria.

Sin embargo, lo que no siempre se reconoce en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño es otra variante del principio de la indivisibilidad: la Convención sobre los Derechos del Niño es el único instrumento internacional de derechos humanos en el que explícitamente se incorpora el derecho internacional humanitario. Ambos aspectos son uno en los artículos de la Convención. Ello significa, por supuesto, que en lugar de tratar eternamente de encontrar una forma de compaginar las leyes de derechos humanos con el derecho humanitario, contamos ya con un convenio internacional existente que lo hace por nosotros, y si eso se reconociera y se aplicara a los niños en las situaciones de conflicto tendríamos la expresión concreta de un objetivo que persigue el Consejo de Seguridad.

¿Estamos exagerando? Pienso que no. Permítaseme dedicar un momento a recordar al Consejo el párrafo 1 del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño:

> “Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.”

Esto se vuelve a recalcar en el párrafo 4, en el que se invoca el derecho internacional humanitario para asegurar la protección y el cuidado de los niños que se vean afectados por los conflictos armados.

¿Acaso podría ser más claro? Tenemos aquí una Convención de derechos humanos que otorga el imprimátur de la primacía —y la legitimidad— al derecho internacional humanitario en las situaciones de conflicto. Esto constituye el meollo mismo de todo este debate.

No voy a ser un chauvinista de la Convención. Esta se sostiene por sí sola. Pero no debe dársele menos importancia simplemente porque se refiere a los niños. Hay siempre una tendencia a marginar a los niños en los debates internacionales. En este caso, hacerlo sería insensato, ya que la Convención constituye la expresión exacta de todo lo que el Consejo de Seguridad desea alcanzar.

Para terminar, quiero recalcar una vez más cuánto valoramos el hecho de que el Consejo de Seguridad haya iniciado estas deliberaciones y nos haya permitido participar en ellas. Cada debate nos hace adelantar un poco más. El UNICEF está sobre el terreno antes de los conflictos, durante los conflictos y después de los conflictos. Al igual que nuestros colegas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Comité Internacional de la Cruz Roja, luchamos con estas cuestiones todas las horas del día. Estamos inevitablemente involucrados, tanto si se trata de niños refugiados como si se trata de niños internamente desplazados o si se trata de

cualquier niño al que la guerra ha hecho vulnerable. Conforme eso sucede, mientras nosotros hablamos, Carol Bellamy, nuestra Directora Ejecutiva, está en camino a Sierra Leona. Es una tarea interminable. Pero en el camino surgen todas estas cuestiones apremiantes y críticas, y debemos enfrentarlas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La siguiente oradora inscrita en mi lista es la Sra. Sylvie Junod, jefa de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja ante las Naciones Unidas, a quien el Consejo ha cursado una invitación en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional. La invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sra. Junod (Comité Internacional de la Cruz Roja) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Les damos las gracias a usted y a los demás miembros del Consejo por habernos brindado esta oportunidad de participar en este importante debate.

Actuar para ayudar a las víctimas de los conflictos siempre ha implicado un cierto grado de riesgo. Lo que es nuevo y particularmente alarmante en las tragedias de los últimos años es el ambiente cada vez más violento y explosivo en el que se encuentran los refugiados, las personas desplazadas y otras víctimas de los conflictos y en el que se espera que trabajen las organizaciones humanitarias. Este es el nuevo tipo de entorno en que deliberadamente se ataca y asesina a los trabajadores humanitarios. Como señala el Secretario General en su informe, este es el contexto en que debe verse la urgencia y la importancia de encarar el tópico que hoy nos ocupa.

Hay una serie de razones que explican por qué el problema de la seguridad se ha vuelto más agudo en los últimos años. Muchas de ellas ya han sido mencionadas por otros oradores. Nosotros quisiéramos, no obstante, sin ser exhaustivos, esbozar algunos factores que contribuyen al empeoramiento de la situación.

A menudo están implicados intereses económicos, así como delincuentes que se dedican al tráfico de drogas y armas. El delito organizado y el bandolerismo desempeñan un papel importante en muchos de los conflictos de hoy en día. Los bandidos y muchos grupos armados codician el material, con frecuencia considerable y altamente visible, que despliegan las organizaciones humanitarias. Ellos saben, además, que durante la mayor parte del tiempo ese material no está protegido de ninguna manera y que es probable que no se tome ninguna medida si lo roban. Las organizaciones humanitarias son consideradas, sencillamente, blancos fáciles. El secuestro de expatriados para conseguir dinero es una dimensión nueva y creciente del bandolerismo. El Comité Internacional de la Cruz Roja quiere expresar su solidaridad con las organizaciones que han sido objeto de ataques de esa índole, en particular con aquellas cuyos miembros han sido tomados como rehenes o asesinados.

Otra razón es que la politización de la labor humanitaria es cada vez mayor. La acción humanitaria disimula el hecho de que los gobiernos no están dispuestos a asumir los riesgos que implicaría abordar las causas originarias del conflicto. Sin embargo, la labor humanitaria no puede ser un sustituto de los arreglos políticos.

Otro problema es que los civiles continúan siendo el principal blanco en las hostilidades armadas: de hecho, están convirtiéndose cada vez más en una parte integral de las estrategias políticas y militares. Como resultado de ello, los desafíos más importantes en la actualidad son la protección y defensa de los derechos de la población civil —antes que la provisión de una mera asistencia material— y la promoción de una nueva cultura de responsabilidad que reemplace a la cultura de la impunidad. Cuando la finalidad de las partes en un conflicto es aniquilar a un grupo étnico o expulsarlo permanentemente de un territorio dado, pueden llegar a considerar a los trabajadores humanitarios como testigos molestos, y la labor humanitaria en sí puede ser percibida como contraria a los objetivos de los beligerantes.

Otro factor más es que en ciertas partes del mundo la labor humanitaria se asocia a la idea de "Occidente" y se contempla como un vehículo para la difusión de los denominados "valores occidentales". Este concepto erróneo significa que en esos lugares la acción humanitaria internacional se acepta con gran renuencia, si no se la resiste totalmente.

En vista de estos nuevos desafíos que tiene que encarar, la acción humanitaria necesita adaptarse, y las organizaciones necesitan trabajar de consuno. En vista de ello, el CICR está firmemente comprometido a adoptar las siguientes medidas prácticas.

En primer lugar, debemos trabajar más a través de contactos y redes locales. El CICR ha multiplicado sus esfuerzos para lograr que no sólo el pueblo al que busca asistir, sino también los beligerantes y las autoridades locales, acepten en mayor medida su labor.

En segundo lugar, debemos fortalecer la capacidad del CICR de comprender los nuevos conflictos contemporáneos

analizando sus aspectos políticos, sociales y económicos, con el fin de adaptar mejor sus operaciones.

En tercer lugar, necesitamos empeñarnos en desarrollar un enfoque más coherente con las diversas autoridades sobre el terreno. Para las organizaciones humanitarias resulta cada vez más difícil ganar acceso a las víctimas. Las divergencias en materia de ética y la falta de respeto de ciertos principios pueden ser peligrosos para la seguridad del personal humanitario. Las organizaciones humanitarias deben adoptar un criterio común, y deben procurar promover el Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales.

En cuarto lugar, debemos tratar de encontrar una relación más equilibrada entre las organizaciones humanitarias y los medios de difusión, cuya creciente influencia ha transformado la defensa pública de estas cuestiones en una práctica común. Si bien todas las organizaciones necesitan cierto grado de publicidad, ha habido demasiados intentos exagerados de darse a conocer a cualquier precio, independientemente de los riesgos que ello entraña.

Es preciso subrayar que la cabal aplicación de los Convenios de Ginebra y de sus Protocolos adicionales, así como de las leyes de los refugiados y de los diversos instrumentos de derechos humanos, tiene como primer y principal objetivo aumentar el respeto por la población civil, incluidos los refugiados y las personas internamente desplazadas.

Estimamos que una condición fundamental de las actividades humanitarias que conlleven asistencia humanitaria o protección es el consentimiento de las partes beligerantes. Nunca se debe imponer por la fuerza ese tipo de medidas. Por el contrario, deben ser transparentes en sus objetivos e imparciales en su aplicación. Debemos utilizar el diálogo y la persuasión para negociar el acceso a las actividades humanitarias, de plena conformidad con los principios básicos de la neutralidad y la imparcialidad. Si se acepta nuestro trabajo, nos enfrentamos a menos riesgos.

Tal vez recuerden que durante el debate sobre esta cuestión el año pasado el CICR manifestó que las organizaciones humanitarias debían preservar el carácter estrictamente apolítico e imparcial de su labor, percepción esta que podría verse en peligro por la presencia de escoltas armadas. Si bien las delegaciones del CICR han contratado guardias armados para los locales y las residencias de los funcionarios para protegerse de actos criminales, el CICR no prevé su utilización como protección de las actividades humanitarias sobre el terreno ni tampoco tiene previsto tener personal militar o escoltas armadas en las zonas de conflicto. Esta es una posición muy conocida, pero que mi organización mantiene. La labor humanitaria debe quedar claramente separada de las operaciones militares encaminadas a velar por la seguridad y el restablecimiento del orden público en regiones azotadas por la violencia.

En toda situación, la claridad acerca de las tareas compartidas entre los diversos agentes sigue siendo una de las mejores garantías para lograr una efectiva seguridad, y, esencialmente, el CICR estima que se deberían respetar las siguientes medidas.

En primer lugar, las medidas humanitarias no deben convertirse en el principal instrumento de la política exterior. Las entidades políticas deben centrarse en encontrar soluciones políticas a los conflictos. En segundo lugar, la presencia militar internacional, como son las fuerzas de mantenimiento de la paz, debe tener un mandato claro y apropiado y no simplemente convertirse en proveedora de asistencia humanitaria. Lo contrario puede llevar fácilmente a confusiones y distorsionar la percepción de la labor humanitaria. En tercer lugar, los Estados son los responsables por antonomasia de la aplicación de las normas internacionales. El CICR y otros organismos, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, sólo pueden prestar asistencia en este esfuerzo.

Para finalizar, queremos subrayar una vez más que la lucha contra la impunidad es el factor fundamental para prevenir futuras violaciones.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el Sr. Kofi Asomani, Director de la Oficina de Enlace de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la Sede de las Naciones Unidas, a quien el Consejo ha cursado una invitación con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Asomani (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Deseo agradecerle esta oportunidad de hacer uso de la palabra en el Consejo de Seguridad en relación con el informe del Secretario General sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto.

También deseo agradecer a todos los que encomiaron la labor de la Oficina del Alto Comisionado.

El informe que examinamos reviste gran importancia para la comunidad humanitaria en su totalidad y para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y agradecemos profundamente que el Consejo una vez más dedique la atención necesaria a estas cuestiones. Debo decir al respecto que este informe no podría haberse elaborado sin la contribución de varias organizaciones, organismos y departamentos de las Naciones Unidas ni sin el asesoramiento y apoyo genuino de diversas delegaciones en el Consejo, incluida la suya, Sr. Presidente.

En su presentación de esta mañana, la Vicesecretaria General con mucha idoneidad le ha dado al informe del Secretario General la perspectiva correcta. Muchas delegaciones se han referido a elementos fundamentales del informe. No obstante, permítaseme compartir las perspectivas del ACNUR sobre aspectos del informe.

En primer lugar, la necesidad de fortalecer el cumplimiento por parte de los agentes estatales y no estatales con arreglo a las disposiciones del derecho internacional. El problema del cumplimiento ha empeorado en forma dramática en los últimos años debido a las cambiantes características de los conflictos. En la actualidad, con frecuencia el desplazamiento forzado de la población civil es un objetivo directo y no un resultado de la guerra. Muchas situaciones de conflicto han pasado a ser particularmente complejas y violentas debido a la participación de milicias, delincuentes y otros grupos que tal vez tengan un conocimiento y un respeto limitados de las normas del derecho internacional. Otro problema ha sido la imposibilidad de que los que violan las leyes comparezcan ante la justicia, dando lugar a lo que se caracteriza ahora como "cultura de la impunidad". Esto ha sido particularmente evidente en la región de los Grandes Lagos de África, y más recientemente en Kosovo.

A fin de revertir estas tendencias, el ACNUR apoya enérgicamente las recomendaciones formuladas por el Secretario General de promover en forma vigorosa la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales, difundir y defender los principios humanitarios, y crea mecanismos más eficaces a fin de garantizar el cumplimiento del derecho internacional. El cumplimiento efectivo se vincula también, según estimamos, a los importantes conceptos de la carga compartida y la solidaridad, que han destacado otros oradores. En ese sentido, me complace mencionar que este tema, el tema de la solidaridad y la carga compartida, será el centro del debate del Consejo de Administración del ACNUR, el Comité Ejecutivo, que comenzará su reunión el próximo lunes en Ginebra.

En segundo lugar, el acceso humanitario se ha visto cada vez más obstaculizado en los últimos años por diversos factores, entre ellos la inseguridad general que surge de los conflictos, la incapacidad o falta de voluntad de las partes de permitir acceso y, finalmente, la obstrucción del acceso, a menudo mediante ataques armados. En el informe del Secretario General se reitera que son los Estados los que tienen la responsabilidad por antonomasia de velar por que los refugiados, las personas internamente desplazadas y otros civiles que se encuentren en situaciones de conflicto reciban la asistencia y la protección necesarias y que las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias tengan acceso seguro y sin obstáculos a esos grupos. Además, esos grupos tienen derecho a la asistencia humanitaria y a la protección y, por consiguiente, el acceso humanitario no debe considerarse una concesión a las organizaciones humanitarias sobre una base arbitraria.

Es preciso elaborar mecanismos viables para velar por la seguridad y el acceso a las operaciones humanitarias. Se están examinando diversas medidas en relación con las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre África. En particular, debemos garantizar que los campamentos de refugiados se emplacen a una distancia razonable de las fronteras internacionales, que los combatientes armados estén separados de los refugiados y de otros civiles y que el comercio de armas a las zonas de conflicto se supervise y regule en forma pertinente. Me complace informar al Consejo, en relación con las medidas que se están elaborando, de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el ACNUR colaboran en la preparación y elaboración de un modelo en el que se presentan diversas opciones que se pueden utilizar en diferentes situaciones de seguridad en las que haya refugiados y personas internamente desplazadas.

En tercer lugar, quiero poner de relieve algunas preocupaciones que se refieren a la protección y seguridad del personal de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias. Como ha señalado la Vicesecretaria General, en los últimos años ha habido un inquietante aumento del número y la amplitud de ataques directos y deliberados o de situaciones en que se ha empleado la fuerza contra el personal humanitario.

Los protagonistas de las situaciones de conflicto interrumpen las acciones humanitarias que a su juicio socavan sus propios objetivos estratégicos. Lamentablemente, incluso existe el deseo de eliminar testigos reales o

potenciales de violaciones de derechos humanos y otras transgresiones del derecho internacional mediante la creación de un entorno en el que no puedan actuar en condiciones seguras.

Los actuales instrumentos de derecho internacional, como han dicho muchos oradores antes que yo, no cubren eficazmente las necesidades de seguridad del personal de las Naciones Unidas y de otro personal humanitario. En el informe del Secretario General se esbozan una serie de medidas necesarias para reforzar la seguridad del personal humanitario, y el ACNUR las respalda plenamente. En particular, el ACNUR acoge con beneplácito las disposiciones del Estatuto de la Corte Penal Internacional en virtud de las cuales los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y otro personal humanitario constituyen ahora crímenes de guerra que caen bajo la competencia de la Corte.

Como señaló el Embajador de Francia esta mañana, yo también quiero aprovechar esta oportunidad para recordar al Consejo la situación crítica de nuestro colega francés, el Sr. Vincent Cochetel, que fue secuestrado en Osetia septentrional hace 243 días. Todavía tenemos la esperanza de que se le encuentre y sea liberado pronto.

En cuarto lugar, deseo poner de relieve la función del Consejo de Seguridad en las operaciones humanitarias. En el debate abierto celebrado el 24 de abril de 1998 sobre el informe del Secretario General relativo a la situación en África, la Alta Comisionada para los Refugiados, Sra. Sadako Ogata, subrayó firmemente cómo las crisis humanitarias, especialmente las situaciones que entrañan gran número de refugiados, afectan con frecuencia a la paz y la seguridad internacionales, respecto de las cuales el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial. Por lo tanto, es indispensable que se mantenga periódicamente informado al Consejo de Seguridad acerca de la situación humanitaria en casos de conflicto real o posible, para garantizar que las actividades humanitarias no sean examinadas al margen del contexto social, político y económico general. Dichas acciones podrían servir también para asegurar que se tomen medidas oportunas y adecuadas.

El ACNUR, por lo tanto, celebra la creciente dedicación del Consejo de Seguridad a estas cuestiones, y abrigamos la ferviente esperanza de que vaya acompañada de medidas concretas de seguimiento.

Hay una última preocupación que hay que resaltar: la necesidad de contar con recursos suficientes para poner en práctica estas medidas de protección. Esta necesidad aumenta la tensión que nosotros, como organismos operacionales, tenemos que afrontar diariamente en diversas operaciones humanitarias. Un ejemplo de mucha actualidad es el caso de Guinea (Conakry), donde todos los que participan en labores humanitarias están convencidos de la necesidad de establecer campamentos de refugiados sierraleoneses a una distancia razonable de la frontera, de acuerdo con la recomendación que figura en el informe del Secretario General. Esta medida resulta necesaria para reducir los peligros de infiltración de elementos armados nocivos en los asentamientos de refugiados. No obstante, seguimos ponderando si los costos que conlleva esa medida son demasiado elevados, y mientras tanto la situación de seguridad sigue agravándose y deteriorándose.

Quiero concluir con esta nota en cierto modo sombría relativa a las tensiones que tenemos que soportar entre los recursos y las necesidades para la protección de la asistencia humanitaria.

El Presidente (*interpretación del inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.